

330

7211000-176233

MEMORANDO

Bogotá D. C., 26 de Octubre de 2016

PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
Coordinador Grupo Archivo Sindical

DE: Coordinador de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial de Bogotá D.C.

ASUNTO: REMISIÓN EXPED. DEPOS. J D, DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

Deposito: DC-103

fecha de deposito: 10/6/2016

Organización: UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO


Trámite: CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

Inspector: JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS

ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Folios 44
Elaboró: Diana H.
Revisó y Aprobó: E. Jimenez

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-103

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	06	10	2016	HORA	07:30 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	EDGAR MAURICIO MUÑOZ MIRANDA		
No. IDENTIFICACIÓN	79.871.622 DE BOGOTA D.C.		
CALIDAD	ABOGADO SENIOR DE LA EMPRESA "STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. SUCURSAL COLOMBIA"		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 7 N° 74 - 56 OF 1701 BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	3106312449	Correo Electrónico	edgar.munoz@stork.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	<ul style="list-style-type: none"> • STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. SUCURSAL COLOMBIA • MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. 					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	<ul style="list-style-type: none"> • UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO "USO" 					
CUYA VIGENCIA ES	TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2019)					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	417 APROXIMADAMENTE	AMBITO DE APLICACION	Nacional	X		
			Regional			
			Local			
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	No. Folios	76 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCION COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LAS EMPRESAS "STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. SUCURSAL COLOMBIA Y MECANICOS ASOCIADOS S.A.S." Y EL SINDICATO "USO" (9 FOLIOS), CAMARA Y COMERCIO EN ORIGINAL DE INTERNET DE AMBAS EMPRESAS (33 FOLIOS Y 33 ANVERSOS), SOLICITUD DEL DIA 06 DE OCTUBRE DE 2016 EN ORIGINAL (1 FOLIO).			

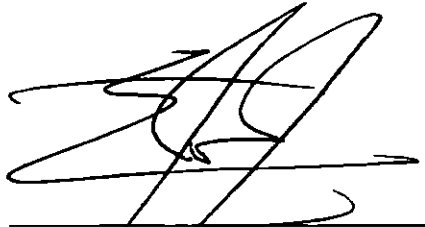
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: ABOGADO SENIOR DE LA EMPRESA "STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. SUCURSAL COLOMBIA" Suministra de manera verbal los datos relacionados con número de teléfono, dirección de correspondencia, el número de trabajadores a quienes aplica y el ámbito de aplicación. Así mismo se deja notificado del presente depósito.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS
INSPECTOR DE TRABAJO GACT


EDGAR MAURICIO MUÑOZ MIRANDA
El Depositante: ABOGADO SENIOR DE LA EMPRESA "STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. SUCURSAL COLOMBIA"

Bogotá, octubre 6 de 2016



06 OCT. 2016

MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Territorial Bogotá

Carrera 7 No. 32-63

Bogotá

REF: Depósito de la convención colectiva de trabajo entre Mecánicos Asociados-Stork Technical Services Sucursal Colombia y la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo USO.

Por medio del presente oficio y con base en el artículo 469 del Código Sustantivo del Trabajo y en mi calidad de apoderado para asunto judiciales y trabajador, hago el depósito de la convención colectiva de trabajo suscrita entre MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S., (MASA) con NIT. 891.102.723-8, STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING BV SUCURSAL COLOMBIA (STORK) con NIT 900.619.863-2 y LA UNIÓN SINDICAL OBRERA USO con personería jurídica reconocida en la resolución No.005272 del 22 de octubre de 1993 el día 28 de septiembre de 2016 en la ciudad de Bogotá.

La presente convención colectiva de trabajo tiene una vigencia de tres (3) años que se cuentan desde el 01 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre del 2019. La misma aplica a nivel nacional y cubre 417 trabajadores que se encuentran afiliados a este sindicato al día de hoy.

Adjunto los siguientes documentos.

- Convención Colectiva de trabajo entre Mecánicos Asociados-Stork Technical Services Sucursal Colombia y la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo USO, 9 folios.
- Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S., 57 folios.
- Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING BV SUCURSAL COLOMBIA 14 folios

Atentamente

EDGAR MAURICIO MUÑOZ MIRANDA

Representante Legal Asuntos Judiciales

C.C. No. 79.871.622 de Bogotá

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO MASA / STORK Y LA UNIÓN SINDICAL OBRERA USO - PERIODO 2016 - 2019



ARTÍCULO 1.- CAMPO DE APLICACION: La presente convención colectiva de trabajo (en adelante la CCT), se celebra entre la empresa MECANICOS ASOCIADOS S.A.S (en adelante MASA) y Stork Technical Services Holding BV Sucursal Colombia (en adelante STORK) (o el nombre que adopten a futuro) y quienes conjuntamente se denominarán (en adelante La EMPRESA O EL EMPLEADOR) y los trabajadores afiliados a la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo U.S.O con personería jurídica reconocida en la resolución No. 005272 del 22 de Octubre de 1993, que laboran para estas empresas en la República de Colombia.

06 OCT. 2016

La presente convención colectiva de trabajo aplicará exclusivamente para aquellos contratos comerciales donde la empresa sea directamente la contratista, que se ejecuten exclusivamente para Clientes que se dediquen a la industria del petróleo, gas y derivado del petróleo.

Esta CCT aplicará únicamente a los trabajadores afiliados al sindicato de la USO, que laboren dentro de la actividad petrolera y de mantenimiento en campo. La presente convención no se aplicará a los Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Líderes, Directores, Coordinadores de contrato, Administradores, Coordinadores o Profesionales de HSE, profesionales de Recursos Humanos y RSE y en general, todos los trabajadores que ocupen en forma permanente cargos clasificados por la empresa como de dirección, manejo y/o confianza ni a trabajadores que reciben salario integral.

La presente CCT se aplicará a los consorcios que MASA y STORK conformen entre ellas dos.

La presente CCT no aplicará a los trabajadores contratados por el EMPLEADOR para la ejecución servicios a través de consorcios, uniones temporales, contratos de asociación y figuras similares en los que haya participación de empresas diferentes a las firmantes de la presente CCT sin importar el porcentaje de participación

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD: La presente convención colectiva de trabajo fija las reglas que regulan las relaciones de trabajo, tanto individuales como colectivas, durante su vigencia, velando por el mejoramiento de la seguridad industrial, salud ocupacional y calidad de vida de los trabajadores, así como por el mejoramiento de la competitividad y productividad de la compañía, en aras de propender por su continuidad como empleador y contratista en las operaciones de petróleo y gas.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD: Cuando surjan diferencias de interpretación y aplicación entre las disposiciones establecidas en la ley, el reglamento interno de trabajo y la CCT, se aplicará al trabajador la disposición o norma más favorable en su integridad.

ARTÍCULO 4.- DERECHO DE ASOCIACIÓN: La empresa reconoce a sus trabajadores, el derecho de afiliarse al Sindicato y a éste el libre ejercicio de sus funciones legales, estatutarias y a la representación de los trabajadores afiliados; Igualmente, reconoce el derecho de representación y asistencia que otorga la ley a entidades Federales y Confederales a las cuales esté afiliado el Sindicato.



06 OCT. 2016

ARTÍCULO 5.- ASISTENCIA SINDICAL: Para el desarrollo de sus actividades sindicales, los directivos regionales, nacionales, federados y confederados de la UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO U.S.O. que a su vez tengan calidad de trabajadores de la empresa, podrán efectuar visitas a los sitios de trabajo propiedad de la EMPRESA, para atender directa y personalmente todas las inquietudes que los trabajadores presenten, relacionadas con el trabajo y la convención. Para ello, deberán solicitar autorización ante el representante del área administrativa del contrato respectivo.

PARAGRAFO: La empresa se compromete a solicitud del sindicato, a programar con previa agenda seis (6) reuniones sistemáticas al año, para atender los reclamos de los trabajadores y temas relacionados con la aplicación de las normas laborales vigentes y de salud ocupacional, reuniones de las cuales se levantará acta de seguimiento después de finalizada dicha reunión. No obstante lo anterior, la empresa y sindicato podrán decidir reunirse regionalmente las veces que se consideren necesarias.

ARTÍCULO 6.- CUOTAS SINDICALES: La Empresa efectuará los descuentos de cuotas ordinarias y extraordinarias a los trabajadores sindicalizados y el descuento de las cuotas ordinarias a los que se beneficien de la presente CCT de acuerdo con lo establecido en la ley y decretos reglamentarios vigentes, incluyendo el artículo 1 del decreto 2264 de 2013 que reglamenta el artículo 400 del CST y 68 de la ley 50 de 1990.

ARTÍCULO 7.- DERECHO A LA INFORMACIÓN: La Empresa dotará al Sindicato de carteleras en cada una de sus sedes donde tengan trabajadores sindicalizados. La empresa solo podrá garantizar la colocación de carteleras en las instalaciones de su propiedad. La empresa gestionará y hará su mejor esfuerzo con el fin de obtener aprobación de los clientes para colocación de carteleras dentro de las instalaciones de ellos.

ARTÍCULO 8.- PUBLICACIÓN DE LA CONVENCION COLECTIVA: La empresa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma de la presente convención colectiva, entregará copia impresa de la presente convención a cada uno de los trabajadores afiliados al sindicato de la UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO U.S.O. Estas cartillas deberán llevar en su portada los logos del sindicato y de la empresa con todo su contenido, sin omitir ninguno de los puntos pactados, teniendo en cuenta que sean en letra imprenta legible y papel de buena calidad.

ARTÍCULO 9.- PERMISOS SINDICALES: La empresa concederá días de permiso sindical remunerado, no acumulables a los a los trabajadores de la EMPRESA que sean directivos sindicales en un máximo de setenta y dos (72) días al mes distribuidos de la siguiente manera y como mínimo, mientras existan las subdirectivas; doce (12) días al mes para la subdirectiva Melgar, diez (10) días al mes para la subdirectiva Purificación y treinta y dos (32) días al mes para la subdirectiva Neiva. Los dieciocho (18) días restantes se distribuirán entre sub-directivas diferentes a las anteriormente mencionadas.

Adicionalmente, LA EMPRESA concederá ciento setenta y cinco (175) días de permiso al año para trabajadores sindicalizados de la empresa destinados a formación sindical. Dichos permisos sindicales no son acumulables de un año a otro y se concederán como mínimo, mientras existan las subdirectivas, de la siguiente manera: cincuenta (50) días al año para la subdirectiva Melgar, cincuenta (50) días al año para la subdirectiva Purificación y cincuenta (50) días al año para la subdirectiva Neiva, veinticinco (25) días restantes se distribuirán entre sub-directivas diferentes a las anteriormente mencionadas.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



Parágrafo 1: Para la formalización de los presentes permisos sindicales se requiere obligatoriamente la notificación previa por parte del presidente de cada subdirectiva, o en su ausencia a quien el designe, a la administración del respectivo contrato comercial de la empresa al cual se encuentre asignado el trabajador cuyo permiso se requiere, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles, salvo casos especiales, acordado con el coordinador de cada contrato.

Parágrafo 2: La remuneración de estos permisos se hará tomando como base el salario ordinario básico del trabajador. Si durante el tiempo de descanso del trabajador este necesita realizar actividades sindicales, la empresa no está obligada a reconocer o compensar este tiempo.

ARTÍCULO 10.- AUXILIO PARA ACTIVIDADES VARIAS: La empresa otorgará al sindicato por la vigencia de la convención un auxilio de SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$ 75.000.000.00), en desembolsos anuales de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000.00.MCT) cada uno, girados a más tardar el 31 de octubre de cada año, previa cuenta de cobro que pasara la respectiva subdirectiva a la empresa. Estos recursos serán destinados a actividades culturales, deportivas y/o recreativas a favor de los trabajadores de la empresa, las cuales podrán ser realizadas, entre otras, el día de la madre, el primero de mayo, el día del niño, el día de la mujer y las fiestas de fin de año. El auxilio será entregado a cada sub-directiva y se distribuirá así:

- a. Sub-directiva Huila: valor del auxilio será de treinta y tres millones de pesos (COP \$33.000.000)
- b. Sub-directiva Purificación: valor del auxilio será de once millones de pesos (COP \$ 11.000.000)
- c. Sub-directiva Guando: valor del auxilio será de doce millones de pesos (COP \$ 12.000.000)
- d. Sub-directiva El Centro: valor del auxilio será de once millones de pesos (COP \$ 11.000.000)
- e. Sub-directiva Orito: valor del auxilio será de ocho millones de pesos (COP \$ 8.000.000)

Parágrafo 1: La USO declara que conoce las políticas corporativas de buen gobierno de la empresa (Código de Conducta y Ética Comercial) y por lo tanto entiende que dicho dinero será utilizado en actividades que no vayan en contra de dicho código y políticas relacionadas.

Parágrafo 2: En el evento que no haya trabajadores sindicalizados del EMPLEADOR, ubicados en las subdirectivas de las arriba señaladas, el valor del auxilio se dirigirá a órdenes de la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 12.- ESTABILIDAD LABORAL Y CONTRATACIÓN COLECTIVA:

La empresa respeta el derecho a la estabilidad laboral consagrado en el artículo 53 de la Constitución Nacional y como muestra de ello promoverá el dialogo social permanente con el propósito de asegurar tal principio constitucional.

En consecuencia, cuando la empresa suscriba contratos comerciales cuyo objeto principal sea Operación y Mantenimiento o ejecución de Proyectos en el sector de petróleo y gas, en el territorio Colombiano y exista una Subdirectiva del Sindicato, socializará con la USO al inicio del contrato, el alcance y objeto del mismo.

Las condiciones de estabilidad laboral y la definición de los equipos mínimos se discutirán sobre la base de equidad, igualdad y justicia y se acordarán durante los sesenta (60) días siguientes a la firma de la presente CCT tomando como marco el siguiente cuadro:

PARA CONTRATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Duración del contrato comercial / prorroga / otro sí / adenda u orden de servicio	Modalidad laboral contractual aplicable
Cuya Duración se proyecte para un periodo igual o menor a seis meses	El contrato laboral por obra o labor se debe realizar por el 100% de la obra contratada



06 OCT. 2010

Cuya Duración se proyecte para un periodo de seis meses a un año	El contrato laboral por obra o labor se debe realizar atando la duración inicial del mismo a un porcentaje de avance proyectado o equivalente mínimo de 6 meses.
Cuya Duración se proyecte para un periodo superior a un año e inferior a tres años	El contrato laboral por obra o labor se debe realizar atando la duración inicial del mismo a un porcentaje de avance proyectado o equivalente de mínimo 9 meses.
Cuya Duración se proyecte para un periodo de tres años en adelante	El contrato laboral por obra o labor se debe realizar atando la duración inicial a un porcentaje de avance proyectado o equivalente a un año.

En aquellos casos excepcionales en los que dentro de los contratos de operación y mantenimiento, se requiera la ejecución de actividades ocasionales (denominadas ventanas), la empresa definirá la duración el porcentaje de avance de la obra y labor de los contratos laborales, bajo la premisa de dar estabilidad a los trabajadores y permitir la viabilidad y ejecución del contrato comercial.

Mientras el respectivo puesto de trabajo se mantenga dentro de la obra y labor contratada y el trabajador no haya sido sancionado disciplinariamente con el despido, se mantendrá en el puesto.

Para Contratos de proyectos, construcciones, paradas de planta y contratos marco con órdenes de servicio puntuales de construcción y mantenimiento (personal que no haga parte del equipo mínimo), el contrato laboral por obra o labor se realizara por un porcentaje del 100% de avance de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de personal para cada actividad o especialidad.

En los contratos por porcentaje de obra, la empresa se compromete a detallar en los contratos de trabajo, la obra para la cual es contratada el trabajador y a informar semanalmente los avances de la misma con el propósito de que el trabajador tenga conocimiento de cuándo empieza su contrato laboral, así como la fecha probable o proyectada de terminación de la obra.

Cuando las condiciones comerciales lo establezcan y las operativas lo permitan, la empresa conformará un equipo mínimo con el propósito de facilitar la continuidad a los trabajadores.

La empresa será respetuosa de los criterios de antigüedad en la compañía, experiencia en el cargo, desempeño y conocimiento. La empresa respetará lo estipulado en la ley respecto a los sujetos de especial protección constitucional.

La empresa y el sindicato se comprometen a revisar los reclamos que sobre este artículo presenten los dirigentes de la USO en las reuniones de seguimiento sistemático.

La Empresa y la Unión Sindical Obrera USO se comprometen a respetar la autonomía que existe en las diferentes regiones del país, sobre la mano de obra no calificada y en consecuencia, en caso de incompatibilidad entre lo previsto en este artículo y lo acordado con comunidades, se aplicará lo último.

PARAGRAFO TRANSITORIO: A más tardar treinta (30) días después de firmada la presente CCT, entre las partes revisaran las condiciones de los contratos laborales vigentes.

ARTÍCULO 13.- PERMISOS REMUNERADOS:

(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.)



A partir de la firma de la presente convención, la empresa concederá a los beneficiarios de esta los siguientes permisos remunerados, de acuerdo a su salario básico ordinario cuando la situación contemplada se encuentre debidamente acreditada:

- a. Por fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar del trabajador hasta el segundo grado civil o de consanguinidad o primero de afinidad, una licencia remunerada por cinco (5) días hábiles.
- b. Por parto de la esposa o compañera permanente, ocho (8) días hábiles
- c. Por matrimonio civil, tres (3) días hábiles. Este permiso se concede por una sola vez por trabajador.
- d. Para asistir a citas médicas u odontológicas fuera de su sitio habitual de labores.
- e. Por calamidad doméstica

06 OCT. 2016

Parágrafo 1: La empresa otorgará al trabajador permiso remunerado bajo su salario básico, con el fin de que asista a citas médicas programadas por el médico tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el trabajador. El permiso será estrictamente por el tiempo de duración de la cita médica, más los tiempos razonables de desplazamiento para hacerse presente en el lugar de trabajo. Para justificar la ausencia el trabajador deberá entregar a la empresa constancia emitida por el médico tratante donde se certifique la fecha y hora de la cita médica

Parágrafo 2: Se entiende por calamidad doméstica todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador, en la cual eventualmente pueden verse amenazados derechos fundamentales de importancia significativa en la vida personal o familiar del mismo, o afectada su estabilidad emocional por grave dolor moral, como por ejemplo: una grave afectación de la salud o la integridad física de un familiar cercano -hijo, hija, padre, madre, hermano, cónyuge o compañero -, el secuestro o desaparición del mismo, una afectación seria de la vivienda del trabajador o de su familiar por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, inundación o terremoto. Esta deberá ser comprobada documentalmente al momento de la solicitud de la licencia o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su reincorporación para que la misma sea remunerada. El tiempo relacionado por calamidad doméstica será otorgado según el criterio de razonabilidad

Parágrafo 3: Para justificar las ausencias indicadas en el literal C y D en la presente cláusula, el trabajador deberá informar con por lo menos cinco (5) días calendario de antelación a su superior inmediato. En el caso de los literales A, B y E, el trabajador deberá informar por cualquier medio a su superior inmediato tan pronto tenga conocimiento del respectivo evento de calamidad doméstica.

Los permisos aquí establecidos no son acumulables con los consagrados en la ley.

ARTÍCULO 14.- AUXILIO POR MUERTE DE FAMILIARES DEL TRABAJADOR

Por el tiempo de duración de la presente convención colectiva de trabajo, la empresa constituirá y reglamentará un fondo por valor de Ciento setenta Millones de Pesos (\$170.000.000.MCT), el cual tendrá como única finalidad el pagar a los trabajadores sindicalizados un auxilio funerario en el evento de ocurrir el fallecimiento del cónyuge o compañera permanente, los padres y los hijos del trabajador que se encuentren debidamente registrados ante la empresa.

El auxilio funerario será por un valor de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000.MCT) por familiar que fallezca. El presente auxilio no es acumulable con lo que pueda establecer la ley

ARTÍCULO 15.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and the initials 'JP' and 'er'.



06 OCT. 2016

Previa la imposición de sanciones disciplinarias o despidos individuales la empresa aplicará el siguiente procedimiento a los trabajadores afiliados al sindicato y/o beneficiarios de esta CCT:

Una vez conocida la conducta por parte de la empresa, la empresa tiene diez (10) días hábiles para llamar a descargos al trabajador sindicalizado y copiará la citación al sindicato, dando cumplimiento a la ley. En dicha citación se fijará lugar, fecha y hora para realizar la diligencia de descargos, normas que presuntamente haya violado el trabajador. La citación se programará en un tiempo prudencial para garantizar la preparación de la defensa técnica.

La diligencia de descargos, será la oportunidad del trabajador para informar sobre su versión de los hechos y la empresa presentará las pruebas que tenga en su poder al trabajador. Finalizada la diligencia, el trabajador tendrá la opción de tomar dos (2) días hábiles para que presente sus pruebas si lo considera necesario y, controvierta por escrito las pruebas presentadas por la empresa, las cuales se anexaran al expediente y se tendrán en cuenta al momento de valorar la conducta y tomar la decisión.

Una vez realizada la diligencia de descargos, y analizada por parte de la empresa junto con las demás pruebas recolectadas, la empresa tomará una decisión sobre la conducta y se la notificará al trabajador. Esta decisión podrá ser la de: a) absolver al trabajador; b) aplicar una medida correctiva al trabajador; c) despedir con justa causa al trabajador. Entre la fecha en que la empresa conozca la conducta y la fecha de la decisión por parte de la empresa no puede pasar más de treinta (30) días hábiles.

Si el trabajador no está de acuerdo con la decisión, podrá informar por escrito al coordinador del contrato correspondiente; su decisión de apelarla, dentro de los 2 días siguientes a la notificación de la decisión.

La empresa deberá analizar el caso nuevamente en segunda instancia y la decisión deberá notificársela al trabajador.

Parágrafo: En caso de incapacidad, licencias, vacaciones, permisos y descansos del trabajador, los términos citados en este artículo se suspenderán por el tiempo que dure la situación

ARTÍCULO 17.- TRANSPORTE POR FUERA DE LA HABITUALIDAD:

Cuando se presenten servicios o eventos de emergencia la compañía garantizará o compensará el transporte desde el lugar de vivienda del trabajador hasta el sitio de atención de la emergencia y viceversa.

ARTÍCULO 18. SALARIOS

La empresa realizará los ajustes salariales anuales, de acuerdo a lo establecido con los clientes en los contratos comerciales.

ARTÍCULO 20. ALIMENTACIÓN.

La empresa suministrará la alimentación de acuerdo con lo que el cliente reconozca económicamente en el contrato comercial suscrito.

En los contratos vigentes la empresa seguirá reconociendo la alimentación en las condiciones que lo ha venido haciendo.

Parágrafo: Cuando el valor del auxilio diario de alimentación no este pactado en el contrato comercial con el cliente, la compañía establecerá el valor de este auxilio con base en los valores del mercado local o donde se esté prestando el servicio.

ARTÍCULO 21. AUXILIOS EDUCATIVOS. La empresa reconocerá un bono Sodexo (o de cualquier otra compañía que la empresa defina) educación por un valor de ciento veinte mil pesos (COP \$ 120,000 anuales



a cada trabajador afiliado al sindicato al 31 de diciembre de cada año. Este beneficio será entregado a más tardar el día 31 de enero de cada año, contado a partir del año 2017.

Adicionalmente y por una única vez a la firma de la presente CCT, la empresa apoyará el proceso educativo de los hijos de los trabajadores con un auxilio en dinero por valor de Cuatrocientos mil pesos (COP\$ 400.000,00) mcte. sin incidencia salarial para los trabajadores sindicalizados de la empresa afiliados a la USO hasta el día 24 de septiembre de 2016. Este auxilio para el proceso educativo, se pagará a los trabajadores por nomina a mas tardar el día 31 de octubre de 2016, previa validación del listado de los sindicalizados entre las subdirectivas correspondientes y los representantes de la Empresa en las regiones; para ello las subdirectivas de la USO a mas tardar el 7 de octubre de 2016 deben enviar a la empresa el listado de afiliados que al 24 de septiembre de 2016 se encontraban afiliados al sindicato. Las partes acordaran un espacio conjunto para validar el listado de afiliados base de datos USO y el listado de afiliados que reposan en la base de datos de la Empresa.

6 OCT. 2016

Parágrafo: La USO declara que conoce las políticas corporativas de buen gobierno de la empresa (Código de Conducta y Ética Comercial) y por lo tanto entiende que dicho auxilio será utilizado acorde a lo especificado en este artículo.

ARTÍCULO 28. VIATICOS:

La empresa reconocerá y pagará los mismos viáticos que el cliente reconozca en el contrato comercial suscrito con la empresa. Donde el cliente no establezca viáticos, la empresa utilizará el sistema de reembolso de gastos acorde con los precios de mercado.

ARTÍCULO 29. VIGENCIA.

La vigencia de la presente convención colectiva de trabajo será por tres (3) años, los cuales se cuentan a partir del 01 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 30. CASOS DE ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA:

La empresa se compromete a analizar los casos de debilidad manifiesta o estabilidad laboral reforzada que sean de interés del sindicato con el propósito de elaborar alternativas conjuntas que serán discutidas en la reunión sistemática

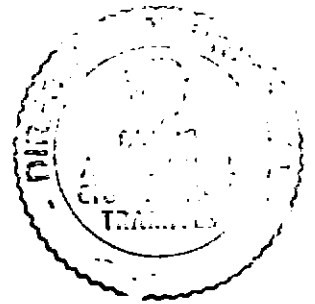
ARTÍCULO 31. TERMINOS:

Para efectos legales y de la presente convención, cuando se menciona:

- a) La Empresa, se refiere a MASA-STORK o como se llamare a futuro.
- b) Al Sindicato, hace referencia a la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo USO.
- c) Al Trabajador(es), se entiende también a la trabajadora o las trabajadoras con contrato de trabajo directo con alguna de las empresas.
- d) Al beneficiario o familiar del trabajador, se refiere al cónyuge, compañera o compañero
 - a. Permanente, los padres y los hijos.
 - e) Los hijos, se entiende también a la hija o las hijas.

Para constancia, a los 28 días del mes de septiembre de 2016, se suscribe la presente Convención Colectiva de Trabajo por los que en ella intervinieron, dejando claridad que la presente CCT recoge los acuerdos pactados en la negociación USO - MASA/STORK.

COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA EMPRESA MASA - STORK



MARIO ALBERTO ARDILA SARMIENTO

JAVIER EDUARDO MARQUEZ CONTRERAS

06 OCT. 2016

EDGAR MAURICIO MUÑOZ

DAGO FERNANDO ESCOBAR CUELLAR

MARIA CAMILA VEGA AREVALO

MARIA FERNANDA TAMAYO

COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA USO

RODOLFO V. PRADA GONZALEZ

IVAN E. ARIAS ESPITIA

RAFAEL MOTTA ESCALANTE

JORGE ARBEY SALDAÑA P.

RUDECINDO CHARRY GOMEZ

EVER WILSON LOPEZ

RONALD A. ROJAS RONDON

ANTONIO CELIS VARGAS

ASESORES JUNTA DIRECTIVA NACIONAL - USO

Handwritten mark

Handwritten mark

Ariel Corzo Díaz
ARIEL CORZO DÍAZ

Edwin Palma Egea
EDWIN PALMA EGEA

Jose Marín Moreno
JOSE MARÍN MORENO

Libardo Hernández
LIBARDO HERNÁNDEZ

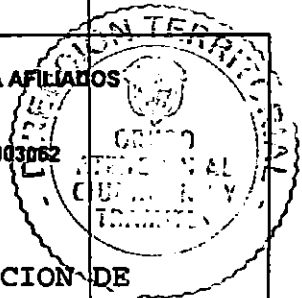


06 OCT. 2016



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062



CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.
SIGLA : MASA
N.I.T.:891102723-8
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 1G NO. 16 43
BARRIO COMERCIAL: SAN VICENTE DE PAUL
FAX COMERCIAL: 2717702
DOMICILIO : NEIVA
TELEFONO COMERCIAL 1: 8712303
TELEFONO COMERCIAL 2: 8664444
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 1G NO. 16 43
BARRIO NOTIFICACION: SAN VICENTE DE PAUL
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.masateam.com
MUNICIPIO JUDICIAL: NEIVA
E-MAIL COMERCIAL:info.comercial@stork.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:camilo.gonzalez@stork.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8712303
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 8664444
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 2717702

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
0910 ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
0990 ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00022434 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE ENERO DE 1983
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 22 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****

03 OCT. 2016

Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DE NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA DEL 20 DE ENERO DE 1983 , INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 1983 BAJO EL NUMERO 00003053 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: MECANICOS ASOCIADOS LTDA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000259 DE NOTARIA PRIMERA DE NEIVA DEL 1 DE FEBRERO DE 1990 , INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 1990 BAJO EL NUMERO 00002972 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : MECANICOS ASOCIADOS LTDA POR EL DE : MECANICOS ASOCIADOS S. A.

QUE POR ACTA NO. 0000053 DE ASAMBLEA EXTR. DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE ABRIL DE 2012 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032779 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : MECANICOS ASOCIADOS S. A. POR EL DE : MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000053 DE ASAMBLEA EXTR. DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE ABRIL DE 2012 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032779 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION A SAS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 259 DE NOTARIA PRIMERA DE NEIVA DE 01 DE FEBRERO DE 1990, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE FEBRERO DE 1990, BAJO EL NUMERO 2972 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS LTDA, SE TRANSFORMO DE LTDA. A SOCIEDAD ANONIMA S.A.

CERTIFICA:

0001752	1985/06/24	NOTARIA SEGUNDA	NEI	00000037	1985/06/26
0001562	1984/06/07	NOTARIA SEGUNDA	NEI	00000030	1985/06/30
0003021	1986/09/12	Notaria 2a. de NEIVA		00000682	1986/09/16
0001500	1987/04/23	Notaria 2a. de NEIVA		00001045	1987/04/30
0003811	1987/09/18	Notaria 2a. de NEIVA		00001305	1987/11/10
0000020	1988/01/07	Notaria 2a. de NEIVA		00001396	1988/01/14
0004011	1988/10/11	Notaria 2a. de NEIVA		00002039	1988/10/27
0004262	1988/10/27	Notaria 2a. de NEIVA		00002188	1989/01/26
0000258	1990/02/01	Notaria 1a. de NEIVA		00002971	1990/02/06
0000259	1990/02/01	NOTARIA PRIMERA	NEI	00002972	1990/02/06
0003644	1991/10/25	Notaria 2a. de NEIVA		00004488	1991/11/13
	1992/02/10	REVISOR FISCAL	NEI	00004761	1992/02/11
	1992/03/11	REVISOR FISCAL	NEI	00004851	1992/03/11

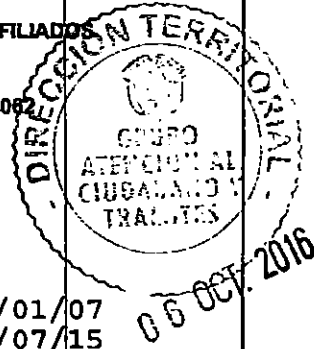
***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04; Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



	1992/12/31	REVISOR FISCAL	NEI	00005650	1993/01/07
0002749	1993/06/29	Notaria 3a. de NEIVA	NEI	00006202	1993/07/15
0001878	1994/07/11	Notaria 2a. de NEIVA	NEI	00007467	1994/11/21
0002396	1994/08/23	Notaria 2a. de NEIVA	NEI	00007468	1994/11/21
	1994/07/24	REVISOR FISCAL	NEI	00007469	1994/11/21
	1995/12/05	CONTADOR PUBLICO	NEI	00011242	1997/12/23
0000403	1998/03/11	Notaria 5a. de NEIVA	NEI	00011634	1998/03/26
	1998/03/17	REVISOR FISCAL	NEI	00013704	1999/11/12
0001947	1999/12/15	Notaria 5. de NEIVA	NEI	00013835	1999/12/21
	2000/01/16	REVISOR FISCAL	NEI	00015835	2001/07/28
0002230	2002/12/26	NOTARIA QUINTA	NEI	00017585	2002/12/30
0000129	2003/12/08	CONSULADOS	(FU	00018647	2003/12/23
	2004/01/20	REVISOR FISCAL	NEI	00018775	2004/01/29
0002614	2005/11/03	NOTARIA QUINTA	NEI	00020863	2005/11/18
0003040	2005/12/21	NOTARIA QUINTA	NEI	00020999	2005/12/22
0002139	2006/08/08	NOTARIA TERCERA	NEI	00021768	2006/08/08
0002283	2007/07/19	NOTARIA QUINTA	NEI	00023192	2007/07/23
0000253	2008/02/01	NOTARIA QUINTA	NEI	00023915	2008/02/08
0006510	2011/12/22	NOTARIA 73	BOG	00030833	2011/12/27
	2011/12/26	REVISOR FISCAL	NEI	00030834	2011/12/27
0000053	2012/04/27	ASAMBLEA EXTR. DE ACBOG	NEI	00032779	2012/05/03
0000054	2012/11/27	ASAMBLEA EXTR. DE ACBOG	NEI	00034313	2012/12/07
0000060	2013/05/03	ASAMBLEA EXTR. DE ACBOG	NEI	00035525	2013/05/10
0000072	2015/09/30	ASAMBLEA GENERAL DE BOG	BOG	00042875	2015/10/14
	73	2015/12/22	ASAMBLEA GENERAL DE NEI	00043281	2015/12/23
	2015/12/30	REVISOR FISCAL	NEI	00043320	2015/12/30

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL TODA ACTIVIDAD ECONOMICA LÍCITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LOS SECTORES DE PETRÓLEO & GAS, PETROQUÍMICA, QUÍMICA, MINERÍA, ENERGÍA E INDUSTRIA: I) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.- INCLUYE LA GERENCIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL Y ABARCA ACTIVIDADES TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A: - SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PR E- COMISIONAMIENTO, Y COMISIONAMIENTO DE PROYECTOS DE EPC QUE INVOLUCRAN LAS ESPECIALIDADES CIVIL-GEOTECNIA, EDIFICACIONES Y FACILIDADES DE SUPERFICIE, MECÁNICA, TUBERÍA, ELÉCTRICA Y DE INSTRUMENTACIÓN. - SERVICIOS DE INGENIERÍA EN GENERAL COMO DISEÑOS CONCEPTUALES, BÁSICOS Y DETALLADOS, ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTROMECAÑICOS Y ELECTRÓNICOS PARA TODA ACTIVIDAD

***** CONTINUA *****

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

INDUSTRIAL EN ESPECIAL; REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS; ESTACIONES DE RECOLECCIÓN; ESTACIONES DE COMPRESIÓN, TRATAMIENTO Y DESHIDRATACIÓN DE GAS; FACILIDADES DE BOMBEO Y TRATAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y AGUA; CALDERAS Y PLANTAS TÉRMICAS; LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS; CENTROS O PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA (A GAS, DIESEL, CARBÓN, VAPOR, PETROCOKE, O CUALQUIER COMBUSTIBLE, HIDROELÉCTRICAS, Y OTROS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL); LÍNEAS DE FLUJO; OLEODUCTOS; GASODUCTOS Y POLIDUCTOS; PLANTAS DE TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INYECCIÓN DE AGUA; PLANTAS DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS; ESTRUCTURAS METÁLICAS; AISLAMIENTOS TÉRMICOS Y ACÚSTICOS; SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, CONDUCCIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES; REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS; ESTACIONES DE BOMBEO; TANQUES DE ALMACENAMIENTO; SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS; CENTRALES TELEFÓNICAS, HIDRÁULICAS Y TÉRMICAS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN; SUBESTACIONES DE ENERGÍA, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE O GRÚAS; SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO; CRUCES SUBFLUVIALES DE LÍNEA; ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONOBOYAS; SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO; SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL; SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL; SISTEMAS CONTRAINCENDIO, INCLUYENDO SU DISEÑO, INSPECCIÓN Y AUDITORIA. - REUBICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TODO TIPO DE PLANTAS Y FACILIDADES. - FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DE PROCESO. - PROYECTOS FAST-TRACK, PROYECTOS LLAVE EN MANO, PROYECTOS EPC (INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN), CONTRATOS MARCO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRAS. - PRECOMISIONAMIENTO, ALISTAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS, FACILIDADES, INSTALACIONES Y FÁBRICAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES. - SERVICIOS DE SOLDADURA Y RECONSTRUCCIÓN DE PARTES, PINTURA, SANDBLASTING Y PROTECCIÓN CATÓDICA. - DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, TENDIDO, LIMPIEZA E INSPECCIÓN DE TUBERÍA Y DUCTOS PARA PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y/O BOMBEO Y ESTACIONES DE COMPRESIÓN, TRATAMIENTO Y DESHIDRATACIÓN DE GAS. - SERVICIOS ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS COMO RAYOS X, PARTÍCULAS MAGNÉTICAS, CORRIENTES INDUCIDAS, LÍQUIDOS PENETRANTES, ULTRASONIDO, ASÍ COMO ANÁLISIS DE VIBRACIONES, ALINEACIONES, TERMÓGRAFÍAS Y ALIVIOS TÉRMICOS. II) OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.- INCLUYE LA GERENCIA, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DE FACILIDADES Y ACTIVOS PRODUCTIVOS Y ABARCA ACTIVIDADES TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A: - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE CAMPOS PETROLEROS; OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS; OPERACIÓN DE CAMPOS PETROLEROS; OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO E INYECCIÓN DE AGUA. -

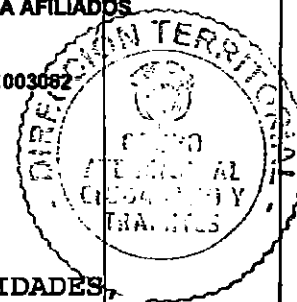
***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003082

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



06 OCT. 2016

SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS, FACILIDADES, INSTALACIONES Y FÁBRICAS INDUSTRIALES, FLOTAS DE TRANSPORTE Y CARGA, EQUIPO PORTUARIO Y EQUIPO MINERO, PLANTAS DE INYECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA, CENTROS O PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA (A GAS, DIESEL, CARBÓN, VAPOR, PETROCOKE, O CUALQUIER COMBUSTIBLE, HIDROELÉCTRICAS, Y OTROS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL), ESTACIONES DE COMPRESIÓN, TRATAMIENTO Y DESHIDRATACIÓN DE GAS, TERMOELÉCTRICAS, TURBINAS, CICLOS COMBINADOS, SU B- ESTACIONES; FACILIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD, MOTONAVES Y OPERACIÓN MARINA; PLANTAS DE REFINACIÓN DE HIDROCARBUROS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, CALDERAS Y PLANTAS TERMICAS; SISTEMAS DE MONITOREO TIPO SCADA, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL; BOMBEO MECÁNICO, BOMBEO HIDRÁULICO, BOMBEO ELECTRO SUMERGIBLE, GAS LIFT BASADO EN CONDICIÓN Y CONFIABILIDAD. EN GENERAL, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE FACILIDADES, ACTIVOS Y EQUIPOS. - SERVICIO DE TERCERIZACIÓN (OUTSOURCING) INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS PETROLEROS Y DE PRODUCCIÓN DE GAS, ONSHORE Y OFFSHORE (FACILIDADES EN TIERRA Y PLATAFORMAS MARINAS DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS) Y DE FACILIDADES DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, OLEODUCTOS, GASODUCTOS Y POLIDUCTOS, INCLUYENDO SUS ESTACIONES DE BOMBEO, ESTACIONES DE COMPRESIÓN, TRATAMIENTO Y DESHIDRATACIÓN DE GAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, REFINERÍAS, PLANTAS PETROQUÍMICAS Y FACILIDADES TEMPRANAS DE PRODUCCIÓN Y PRUEBAS EXTENSAS. EN GENERAL SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN (OUTSOURCING) INTEGRAL DE PROCESOS PRODUCTIVOS DE CUALQUIER SECTOR INDUSTRIAL. - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, POR CONDICIÓN, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO ANÁLISIS DE ACEITES Y GASES, INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL, NEUMÁTICA Y ELECTRÓNICA, REPARACIONES MENORES, MAYORES Y OVERHAULES DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y CONTROL DE CORROSIÓN. - INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE PROCESOS, INSTRUMENTOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS. - MANTENIMIENTO POR CAMPAÑA Y PARADAS DE MANTENIMIENTO. - CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y PRODUCTOS MINEROS, INCLUYENDO CONTRATOS DE PRODUCCIÓN INCREMENTAL. - SERVICIO A POZOS (MANTENIMIENTO DE SUBSUELO); COMPLETAMIENTO DE POZOS PETROLEROS; TRABAJOS DE VARILLO EN POZOS DE PETRÓLEO, GAS Y AGUA, SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE POZOS PETROLEROS (WORK OVER); PRUEBAS Y OPTIMIZACIÓN DE POZOS PETROLEROS; REGISTROS ELÉCTRICOS Y WIRE LINE. - OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN GEOLÓGICA, GEOFÍSICA Y/O GEOQUÍMICA. - APLICACIÓN DE TÉCNICAS COMO LA SÍSMICA, ESTUDIOS DE SÍNTESIS DE CUENCA, MAGNETOMETRÍA, GRAVIMETRÍA, FOTOGEOLOGÍA, POSICIONAMIENTO POR SATÉLITE, SENSORES REMOTOS, BIOESTRATIGRAFÍA, ADQUISICIÓN DE DATOS DE INFORMACIÓN GEOLÓGICA DE SUBSUELO Y CARTOGRAFÍA. - PERFORACIÓN DE

***** CONTINUA *****



Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

03 OCT. 2016

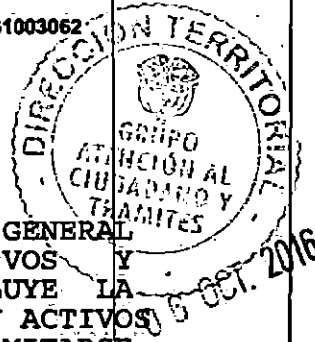
POZOS, TOMA DE REGISTROS SÓNICOS, DINAGRAMAS, NIVELES DE FLUIDOS, PRESIONES DE FONDO, ANÁLISIS Y COMPORTAMIENTO DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS. - SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA TODAS LAS ANTERIORES LABORES; - SERVICIOS DE MEDICIONES AMBIENTALES Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS Y PROCESOS PRODUCTIVOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE SU DESARROLLO PARA PREVENIR, MITIGAR O RESTAURAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN SUELO, AGUA, AIRE, FLORA Y FAUNA Y MINIMIZAR SUS COSTOS ASOCIADOS. - TRANSPORTE, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y DESECHOS EN GENERAL. RECUPERACIÓN DE ACEITES EN RESIDUOS DE PERFORACIÓN, WORKOVER, PRODUCCIÓN Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS ACEITOSAS, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CORTES IMPREGNADOS CON LODO BASE AGUA Y BASE ACEITE, BORRAS, SEPARACIÓN DE FASES FLUIDAS Y SÓLIDAS, BIOREMEDIACIÓN DE LAND-FARMING, REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS, TRATAMIENTO DE RESIDUOS MEDIANTE MÉTODOS MECÁNICOS Y FISICOQUÍMICOS, ENTRE OTROS. - CONCESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. - SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CAMPOS PETROLEROS, REFINERÍAS, PETROQUÍMICA Y PLANTAS INDUSTRIALES. III) SERVICIOS INDUSTRIALES.- INCLUYE Y ABARCA ACTIVIDADES TALES COMO PERO SIN LIMITARSE AL SUMINISTRO Y VENTA DE SERVICIOS UTILITARIOS COMO AIRE COMPRIMIDO, PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO Y COMPRESIÓN DE GAS, PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO Y BOMBEO DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, GENERACIÓN DE VAPOR, ELECTRICIDAD, REFRIGERACIÓN, GASES INDUSTRIALES, INYECCIÓN DE AGUA Y DEMÁS FLUIDOS. PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS INDUSTRIALES SE INCLUYEN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS BAJO LOS SERVICIOS DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ENTRE OTROS. IV) ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS.- INCLUYE Y ABARCA ACTIVIDADES TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES TEMPRANAS DE INYECCIÓN DE AGUA (SOLUCIONES INTEGRALES); WELL TESTING; OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PIAS (PLANTAS DE INYECCIÓN DE AGUA); MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE INYECCIÓN DE AGUAS Y TRANSFERENCIA DE FLUIDOS; PAQUETIZACIÓN DE UNIDADES DE BOMBEO Y OVERHAULES; ALQUILER DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA (TURBINAS Y GENERADORES); ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y FLOTAS DE TRANSPORTE LIVIANAS, MEDIANAS Y PESADAS, MOTOS Y BLINDADOS, INCLUYENDO SUMINISTROS ASOCIADOS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, MOTONIVELADORAS, RETROEXCAVADORAS, BULLDOZERS, VIBRO COMPACTADORAS, VOLQUETAS; ESTACIONES DE COMPRESIÓN, TRATAMIENTO Y DESHIDRATACIÓN DE GAS, EQUIPOS DE BOMBEO Y COMPRESIÓN DE AIRE Y GAS; EQUIPOS DE PROCESO (SEPARADORES, TRATADORES), FRAC TANKS, CAMIONES DE VACIO, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA AL VACIO, CARRO TANQUES, EQUIPOS DE MANEJO E IZAMIENTO DE CARGAS (GRÚAS, BRAZOS ARTICULADOS, CARROS MACHO, MONTACARGAS Y CUALQUIER OTRO), HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS; EQUIPOS Y FACILIDADES PARA LAS PRUEBAS TEMPRANAS Y EXTENSAS DE POZOS DE PETRÓLEO, GAS Y AGUA;

***** CONTINUA *****



Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



EQUIPOS DE PERFORACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DE POZOS. EN GENERAL INCLUYE ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER DE TODO TIPO DE ACTIVOS Y EQUIPOS. V) CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE ACTIVOS.- INCLUYE LA CONSULTORÍA EN GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DE FACILIDADES Y ACTIVOS PRODUCTIVOS Y ABARCA ACTIVIDADES TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A: - PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMPEÑO ECONÓMICO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, A TRAVÉS DE LA DEFINICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD. - DEFINICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE MODELOS DE GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACILIDADES INDUSTRIALES, PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, PROCESOS DE ANÁLISIS DE CAUSA RAÍZ, ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CENTRADAS EN TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS DE CONFIABILIDAD, PLANES DE NEGOCIOS Y ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO ENFOCADOS AL MEJORAMIENTO DE PROCESOS Y REDUCCIÓN DE COSTOS. - ASESORIAS E INTERVENTORIA EN LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO; EJECUCIÓN DE AUDITORIAS, EVALUACIONES Y DIAGNÓSTICO DE PROCESOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACILIDADES INDUSTRIALES; CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE ACTIVOS, INTEGRIDAD DE ACTIVOS Y PLANTAS; SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y CONSULTORÍA EN SISTEMAS COMPUTARIZADOS DE GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DE ACTIVOS Y SU MANTENIMIENTO; ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA, INTERVENTORIA, AUDITORIA, DIAGNÓSTICO Y CONSULTORÍA PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL, INCLUYENDO MAQUINARIA Y EQUIPO; SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CALIDAD. - EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y ANÁLISIS DE RIESGO Y ESTUDIOS DE INSPECCIÓN BASADOS EN RIESGO; IMPLEMENTACIÓN DE MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL; PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO; IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SIX SIGMA; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE PLANTAS DE MEJORAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO; IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS Y HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIABILIDAD, MANTENIMIENTO Y ANÁLISIS DE INDICADORES DE CONFIABILIDAD; EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE MODELAMIENTO DE CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE PLANTAS Y SISTEMAS UTILIZANDO HERRAMIENTAS BASADAS EN SIMULACIÓN DEL CICLO DE VIDA; ANÁLISIS DEL COSTO DEL CICLO DE VIDA; IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE MANTENIMIENTO BÁSICO EN CONDICIÓN, USANDO TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS TALES COMO MONITOREO DINÁMICO DE EQUIPOS, ANÁLISIS DE VIBRACIONES, FLUJOMETRÍAS DE CALOR TERMOGRAFÍAS, ANÁLISIS DE ACEITE; MONITOREO EN LÍNEA Y ANÁLISIS DE DATOS OPERACIONALES, ANÁLISIS DE GASES DE ESCAPE, ANÁLISIS DE AGUA, DESEMPEÑO DE BOMBAS, ANÁLISIS DE MOTORES ELÉCTRICOS, ETC; SOPORTE ESPECIALIZADO PARA MAQUINARIA RECIPROCANTE Y ROTATIVA, EQUIPOS DINÁMICOS Y ESTÁTICOS DEL SECTOR PETROLERO, PETROQUÍMICO E INDUSTRIAL; EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE OPTIMIZACIÓN Y MANEJO DE

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

INVENTARIOS DE BODEGA; ELIMINACIÓN DE MALOS ACTORES EN EQUIPOS, SISTEMAS Y REDISEÑO DE PARTES Y COMPONENTES; SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO CMMS; DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS COMPUTARIZADOS DE SOPORTE A PROCESOS DE CONSULTORÍA EN INGENIERÍA DE CONFIABILIDAD Y MANTENIMIENTO; IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANTENIMIENTO CENTRADO EN LA CONFIABILIDAD ANÁLISIS DE FALLAS (RCFA), MANTENIMIENTO TOTAL PRODUCTIVO; ANÁLISIS DE CRITICIDAD. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN Y SOPORTE EN DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MANTENIMIENTO ENFOCADOS EN LA NORMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001, TEMAS DE PRINCIPIOS DE INGENIERÍA DE CONFIABILIDAD, MANTENIMIENTO CENTRADO EN CONFIABILIDAD, ANÁLISIS DE CAUSA RAÍZ, GESTIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD, ANÁLISIS WEIBULL LOGNORMAL, SIX SIGMA, MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL, LEAN MAINTENANCE, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRATIVO, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO Y CONTABILIDAD SISTEMATIZADA. - GESTIÓN Y LOGÍSTICA DE LA CADENA DE SUMINISTROS: PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE COMPRAS, OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE INVENTARIOS. - GESTIÓN DE ESTADÍSTICAS Y OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN. - COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, PARTES, SOFTWARE UTILIZADOS EN CAMPOS DE PRODUCCIÓN PETROLEROS, PETROQUÍMICOS, AERONÁUTICOS E INDUSTRIALES. - REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE FIRMAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL ÁREA DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD: VI) COMERCIO AL POR MAYOR Y DETAL DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS.- INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR Y DETAL DE COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, TALES COMO: CARBÓN VEGETAL Y MINERAL, COQUE, LEÑA Y NAFTA; PETRÓLEO CRUDO, ACEITE CRUDO, GASOLINA, DIÉSEL ACEITE COMBUSTIBLE, ACEITE DE CALEFACCIÓN Y KEROSENO; GASES DEL PETRÓLEO LICUADO, BUTANO Y GAS PROPANO; Y ACEITES LUBRICANTES Y GRASAS, PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LOS SECTORES DE PETRÓLEO & GAS, PETROQUÍMICA, QUÍMICA, MINERÍA, ENERGÍA E INDUSTRIA CON PERSONAL TEMPORAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO CALIFICADO O NO CALIFICADO PARA OBRAS Y LABORES EN GENERAL; PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y PERSONAL; PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAL Y CARGA, CONEXIONADO Y DESCONEXIONADO DE BUQUES PARA SU CARGUE Y/O DESCARGUE DE GAS E HIDROCARBUROS; PRESTAR SERVICIOS DE JARDINERÍA, CAMARERÍA, VIGILANCIA, ASEO Y CAFETERÍA; LLEVAR A CABO LA IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS MERCANTILES Y COMERCIALES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA REPRESENTACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS; COMPRAR Y PROVISIONAR

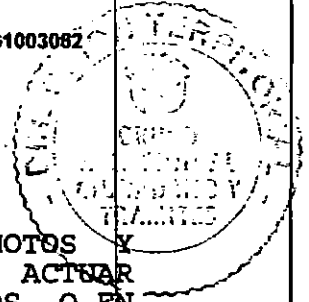
***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Melva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003082

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



05 OCT. 2016

VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, BLINDADOS, TRACTORES, CICLOS, MOTOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS; ACTUAR DIRECTAMENTE EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, EN UNIÓN TEMPORAL, JOINT VENTURE, CONSORCIOS, CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, ETC.; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, YA SEAN DE CARÁCTER PRIVADO, PUBLICO, MIXTAS O EMPRESAS DEL ESTADO EN TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS COMERCIALES O CIVILES, INCLUYENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORÍAS O CONSULTORÍAS Y CONTRATOS QUE RECAIGAN SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES TALES COMO ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, LEASING OPERATIVO, PRENDA, DEPÓSITO, ANTICRESIS, FIDUCIA, HIPOTECAS; CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES; EXPLOTAR TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, COMO NOMBRES Y MARCAS COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR ENTRE OTROS; EFECTUAR CONTRATOS DE VINCULACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE PERSONAL, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ETC.; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, CONTRATOS DE CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES, DE AHORROS, DE APERTURAS DE CRÉDITO PÚBLICO O PRIVADO, USUFRUCTO, DESCUENTO, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, AVALAR O NEGOCIAR EN GENERAL VALORES; ETC. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL TRAMITAR TODO TIPO DE PROCESOS ANTE LA RAMA ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL EN DEFENSA DE LOS INTERESES PROPIOS DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER OTRA EN NOMBRE DE QUIEN ACTÚE; DETERMINAR LA FUSIÓN CON OTRAS EMPRESAS QUE GUARDEN AFINIDAD EN SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL; Y, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$30,000,003,892.00

NO. DE ACCIONES:5,441,684.00

VALOR NOMINAL :\$5,513.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$26,133,577,115.00

NO. DE ACCIONES:4,740,355.00

VALOR NOMINAL :\$5,513.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$26,133,577,115.00

NO. DE ACCIONES:4,740,355.00

VALOR NOMINAL :\$5,513.00

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.**

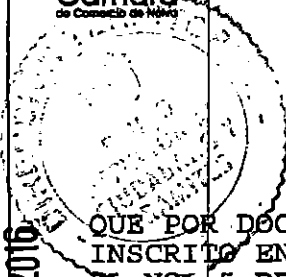
Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 2923 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NO. 5 DEL LIBRO XX, SE SUSCRIBIO UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A. Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: PRIMERA.- QUE EL FIDEICOMITENTE SUSCRIBIO CON BANCOLOMBIA PANAMA S.A. (EN ADELANTE BANCOLOMBIA PANAMA) CONTRATOS DE LEASING POR UN VALOR DE OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$8'000.000), (EN ADELANTE EL LEASING). SEGUNDA: PARTES CONTRATANTES: SON PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO AS SIGUIENTES; FIDEICOMITENTE: LO ES LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A. FIDUCIARIA: LO ES LA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. BENEFICIARIOS: EL FIDEICOMISO TENDRA LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: 1. EN PRIMERA INSTANCIA Y EN FORMA PREVALENTE LO SERAN BANCOLOMBIA PANAMA Y LA(S) ENTIDAD(ES) FINANCIERA(S) A PRORRATA DE SUS ACREENCIAS, CON RESPECTO A LOS PAGOS QUE DEBERAN EFECTUARSE CON CARGO A LOS RECURSOS REGISTRADOS EN LA SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA PARA ATENDER EL SERVICIO DE LA DEUDA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. 2. EN SEGUNDO LUGAR Y DE MANERA RESIDUAL LO SERA EL FIDEICOMITENTE RESPECTO DE LOS PAGOS QUE SE EFECTUEN AL MISMO O A LAS PERSONAS QUE ESTE SEÑALE POR ESCRITO, LOS CUALES SE REALIZARAN (I) CON LOS RECURSOS REGISTRADOS EN LA SUBCUENTA PAGOS Y (II) CON LOS RECURSOS REGISTRADOS EN LA SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA QUE EN EL RESPECTIVO PERIODO EXCEDAN EL NIVEL DE COBERTURA DEL FONDO DE RESERVA BANCOLOMBIA PANAMA O DE CUALQUIER OTRO QUE SE CONSTITUYA PARA LA ATENCION DEL (LOS) CREDITO(S); TODO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO. ASI MISMO, EL FIDEICOMITENTE SERA BENEFICIARIO RESPECTO DE LOS EVENTUALES REMANENTES QUE PUEDAN LLEGAR A EXISTIR EN EL FIDEICOMISO EN CADA PERIODO O AL MOMENTO DE SU LIQUIDACION. PARAGRAFO PRIMERO.- EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EFECTOS FISCALES Y TRIBUTARIOS A QUE HAYA LUGAR, EL BENEFICIARIO LO SERA SIEMPRE EL FIDEICOMITENTE. PARAGRAFO SEGUNDO: BANCOLOMBIA PANAMA CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO Y LA (S) ENTIDAD (ES) FINANCIERA (S) CON LA SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACEPTEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO FIDUCIARIO, EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DECLARAN QUE EN FORMA SEPARADA, AUTONOMA Y SIN DEPENDER DE LA FIDUCIARIA, EFECTUARON SU PROPIO ANALISIS Y TOMARON LA DECISION DE ACEPTAR COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL LEASING Y DEL (LOS) CREDITOS EL MECANISMO DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE ASI MISMO, REALIZARON LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERARON NECESARIAS PARA INFORMARSE SOBRE LOS NEGOCIOS, LAS OPERACIONES COMERCIALES, LAS CONDICIONES FINANCIERAS, LA CAPACIDAD DE CREDITO Y LA CAPACIDAD DE PAGO DEL FIDEICOMISO Y DEL FIDEICOMITENTE. TERCERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE

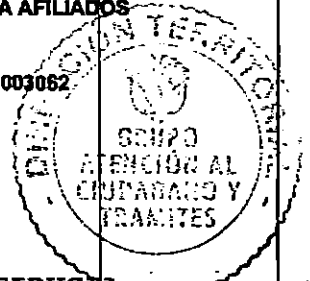
05 OCT. 2016



***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



06 OCT. 2016

FIDUCIA MERCANTIL: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO Y CONFORME CON LAS PREVISIONES GENERALES DE LOS ARTICULOS 1226 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE COMERCIO, SE CONSTITUYE UN PATRIMONIO AUTONOMO, SEPARADO E INDEPENDIENTE DE LOS PATRIMONIOS DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO, A TRAVES DEL CUAL LA FIDUCIARIA EN SU EXCLUSIVA CALIDAD DE VOCERA DEL FIDEICOMISO (I) DETENTARA LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE GENERACION; (II) ENTREGARA LA CUSTODIA Y LA TENENCIA DEL CENTRO DE GENERACION AL FIDEICOMITENTE PARA EFECTOS QUE EL MISMO BAIO SU EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE RESPONSABILIDAD LLEVE A CABO SU ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO; (III) OTORGARA UN MANDATO NO REPRESENTATIVO AL FIDEICOMITENTE PARA QUE FACTURE A ECOPETROL S.A. EL SERVICIO QUE ORIGINA LOS RECURSOS EN LOS QUE SE MATERIALIZAN LOS DECRETOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO, ASI COMO PARA QUE REALICE LOS PAGOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE GENERACION, CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA PAGOS QUE PARA EL EFECTO LE ENTREGUE LA FIDUCIARIA; (IV) CON BASE EN LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO IMPARTA EL FIDEICOMITENTE, FORMALIZARA Y POR ENDE ASUMIRA EL (LOS) CREDITO (S) CON CARGO EXCLUSIVO A LOS RECURSOS REGISTRADOS EN LA SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA, Y EN CONSECUENCIA DE ELLO REGISTRARA EN LA CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO ESTE PASIVO; (V) CON BASE EN LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO IMPARTA EL FIDEICOMITENTE, SUSCRIBIRA LA MODIFICACION AL LEASING EN LA CUAL SE CONSAGRE QUE EL FIDEICOMISO FUNGIRA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO ARRENDATARIO PARA EL PAGO DEL CANON DEL LEASING, Y EN CONSECUENCIA DE ELLO REGISTRARA EN LA CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO ESTE PASIVO; (VI) EFECTUARA LOS PAGOS QUE PERIODICAMENTE SE REQUIERAN PARA ATENDER OPORTUNAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA, LOS CUALES SE REALIZARAN CON CARGO A LOS RECURSOS REGISTRADOS EN LA SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA; Y (VII) REALIZARA LOS PAGOS QUE SEAN ORDENADOS POR ESCRITO POR EL FIDEICOMITENTE, LOS CUALES SE REALIZARAN (I) CON LOS RECURSOS REGISTRADOS EN LA SUBCUENTA PAGOS Y (II) CON LOS RECURSOS REGISTRADOS EN LA SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA QUE EN EL RESPECTIVO PERIODO EXCEDAN EL NIVEL DE COBERTURA DEL FONDO DE RESERVA BANCOLOMBIA PANAMA O DE CUALQUIER OTRO QUE SE CONSTITUYA PARA LA ATENCION DEL (LOS) CREDITO(S); TENIENDO EN CUENTA LA DESTINACION Y LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRIMONIO AUTONOMO QUE POR ESTE DOCUMENTO SE CONSTITUYE, SE DENOMINARA FIDEICOMISO P.A. CENTRO DE GENERACION TELLO - CG TELLO, SE IDENTIFICARA TRIBUTARIAMENTE CON EL NIT 830.054.539-0 Y ACTUARA CON PLENOS EFECTOS JURIDICOS FRENTE AL FIDEICOMITENTE Y ANTE TERCEROS, MEDIANTE VOCERIA QUE DEL MISMO EJERZA LA FIDUCIARIA. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL TIENE COMO FINALIDAD LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO QUE SE ENCARGUE DE INSTRUMENTAR CON LOS RECURSOS EN

***** CONTINUA *****



Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

LOS QUE SE MATERIALIZAN LOS DERECHOS ECONOMICOS UNA FUENTE DE PAGO DEL LEASING Y DEL (LOS) CREDITO(S) A FAVOR DE BANCOLOMBIA PANAMA Y DE LA(S) ENTIDAD(ES) FINANCIERA (S) EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUARTA.-BIENES FIDEICOMITIDOS: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS GESTIONES ENCOMENDADAS A LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE TRANSFIERE Y TRANSFERIRA LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, LOS CUALES SE ADMINISTRARAN POR LA FIDUCIARIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, A SABER: 1. LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1'000.000), QUE EL FIDEICOMITENTE, TRANSFIERE AL FIDEICOMISO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO. 2. EL CENTRO DE GENERACION, CUYA TITULARIDAD SE TRANSFIERE AL FIDEICOMISO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO. 3. LOS DERECHOS ECONOMICOS. 4. LOS RECURSOS EN LOS QUE SE MATERIALICEN LOS DERECHOS ECONOMICOS, LOS CUALES SERAN TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO POR CUENTA DEL FIDEICOMITENTE, DIRECTAMENTE POR ECOPETROL S.A. 5. LOS RECURSOS DERIVADOS DEL (LOS) CREDITO (S), LOS CUALES SERAN TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO DIRECTAMENTE POR LA (S) ENTIDAD(ES) FINANCIERA(S). 6. LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR LOS RECURSOS. 7. LOS DEMAS QUE POR CUALQUIER MOTIVO LLEGUEN A INTEGRAR EL FIDEICOMISO. PARAGRAFO PRIMERO.-EL VALOR INICIAL DEL PATRIMONIO AUTONOMO PARA LOS EFECTOS DE LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDERA A LA SUMATORIA DE LOS SIGUIENTE CONCEPTOS: (I) LA SUMA QUE TRANSFIERE EL FIDEICOMITENTE AL FIDEICOMISO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO; Y (II) EL VALOR DEL CENTRO DE GENERACION QUE SEA CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL DEL FIDEICOMITENTE EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO. PARAGRAFO SEGUNDO.- LOS RECURSOS SE ENTENDERAN RECIBIDOS POR LA FIDUCIARIA CUANDO EFECTIVAMENTE HAYAN SIDO ABONADOS EN PESOS COLOMBIANOS EN LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL EFECTO ABRA LA FIDUCIARIA A NOMBRE DEL FIDEICOMISO EN BANCOLOMBIA S. A. EL FIDEICOMITENTE CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE ADMINISTRE LOS RECURSOS Y SUS RENDIMIENTOS EN LA CARTERA COLECTIVA ABIERTA FIDUCUENTA ADMINISTRADA POR LA FIDUCIARIA, MIENTRAS SE DESTINAN A LA FINALIDAD PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO. EL FIDEICOMITENTE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA CARTERA COLECTIVA ABIERTA FIDUCUENTA ADMINISTRADA POR LA FIDUCIARIA, COMO QUIERA QUE LA FIDUCIARIA PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO LE HA ENTREGADO COPIA DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION DE LA MISMA. DE ESTA MANERA EL FIDEICOMITENTE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR: 1. QUE LA CARTERA COLECTIVA ABIERTA FIDUCUENTA ADMINISTRADA POR LA FIDUCIARIA ES DE DESEMPEÑO VARIABLE Y ESTA CONDICIONADA AT RIESGO PROPIO DE ESTE INSTRUMENTO DE INVERSION. 2. QUE POR SU NATURALEZA, LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA RELACIONADAS CON LA INVERSION DE LOS RECURSOS SON DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO QUE LA FIDUCIARIA NO GARANTIZA NI

***** CONTINUA *****

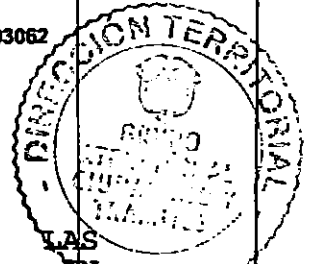
06 OCT. 2016



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

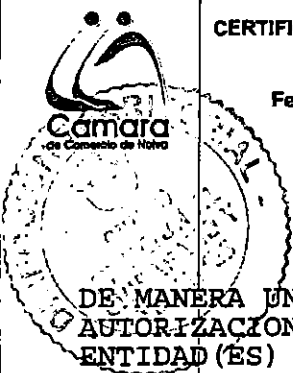


03 OCT. 2016

GARANTIZARA RENTABILIDAD NI VALORIZACION MINIMA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS CON LOS MISMOS. PARAGRAFO TERCERO.- EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO LA FIDUCIARIA NO REALIZARA ACTIVIDADES DE RECAUDO O COBRO EN RELACION CON LOS RECURSOS EN LOS QUE SE MATERIALICEN LOS DERECHOS ECONOMICOS, TODA VEZ QUE SU GESTION SE LIMITA A RECIBIR TALES RECURSOS A TRAVES DE LA CUENTA BANCARIA HABILITADA PARA EL EFECTO Y POR LO MISMO CUALQUIER ACTIVIDAD ADICIONAL A ELLA, EN NINGUN CASO NI BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTARA RADICADA EN CABEZA DE LA FIDUCIARIA, PERO SI EN CABEZA EXCLUSIVA DEL FIDEICOMITENTE, LO CUAL ES CONOCIDO Y ACEPTADO EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE POR ESTE ULTIMO, Y POR BANCOLOMBIA PANAMA CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LAS ENTIDAD(ES) FINANCIERA(S) CON LA SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACEPTEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO FIDUCIARIO. PARAGRAFO CUARTO.- A PESAR (I) QUE LA MATERIALIZACION ECONOMICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIDEICOMITENTE A ECOPETROL S.A. EN VIRTUD DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA EXPEDICION DE FACTURAS POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE EN SU CALIDAD DE MANDATARIO NO REPRESENTATIVO DEL FIDEICOMISO Y (II) QUE EL INGRESO DERIVADO DE ESTAS SERA REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO, DICHAS FACTURAS EN NINGUN CASO SERAN EXPEDIDAS, VERIFICADAS, ADMINISTRADAS O CUSTODIADAS POR LA FIDUCIARIA, MOTIVO POR EL CUAL EL FIDEICOMITENTE Y BANCOLOMBIA PANAMA CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO Y LA (S) ENTIDAD (ES) FINANCIERA (S) CON LA SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACEPTEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO FIDUCIARIO, EXIMEN DE TODA RESPONSABILIDAD A LA FIDUCIARIA POR LA CUSTODIA O TENENCIA DE DICHAS FACTURAS Y POR EL COBRO DE SU CORRESPONDIENTE IMPORTE, ASI COMO POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO ASOCIADO AL MANEJO, ADMINISTRACION, CUIDADO Y EJECUCION DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE DICHA RESPONSABILIDAD ES EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DEL FIDEICOMITENTE, QUIEN LA ACEPTA EXPRESA, IRREVOCABLEMENTE Y SIN NINGUN TIPO DE CONDICIONAMIENTO CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. QUINTA. DURACION E IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO: ESTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION, O HASTA EL MOMENTO EN QUE SE CANCELE EL LEASING O EL (LOS) CREDITO(S) EN SU TOTALIDAD. EL FIDEICOMITENTE Y LA FIDUCIARIA CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN QUE EN EL EVENTO QUE NINGUNO DE LOS MISMOS MANIFIESTE SU VOLUNTAD DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO CON MINIMO TREINTA (30) DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PREVISTO ANTERIORMENTE, EL MISMO SE PRORROGARA AUTOMATICAMENTE POR PERIODOS SUCESIVOS DE UN (1) AÑO. EN CUALQUIER CASO EL TERMINO DE DURACION DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRA EXCEDER EL PLAZO MAXIMO DE 20 AÑOS FIJADO POR LA LEY. EL PRESENTE CONTRATO ES DE CARACTER IRREVOCABLE, RAZON POR LA CUAL NO PODRA DARSE POR TERMINADO O MODIFICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE,

***** CONTINUA *****

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062



CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

DE MANERA UNILATERAL POR EL FIDEICOMITENTE, SALVO QUE EXISTA LA AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DE BANCOLOMBIA PANAMA Y DE LA (S) ENTIDAD (ES) FINANCIERA (S) .

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000062 DE ASAMBLEA EXTR. DE ACCIONISTAS DEL 6 DE AGOSTO DE 2013 , INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00036198 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
STEENBAKKER ARNOLD P.P00NULP5DCK9
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
WILHELMUS HENRICUS JOHANNES CLEMENS MARIA P.P00BT4DFCJ96
OOMENS

QUE POR ACTA NO. 0000065 DE ASAMBLEA EXTR. DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2014 , INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00037575 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
JANSSEN PATRIC LOTHAR P.P00NY740DJ91

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000058 DE ASAMBLEA GEN.EXTRA ASOCIADOS DEL 1 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 00035284 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
ESTRADA VALENCIA JORGE EDUARDO C.C.00080423228
QUE POR ACTA NO. 0000068 DE ASAMBLEA EXTR. DE ACCIONISTAS DEL 13 DE JUNIO DE 2014 , INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00038466 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
ELLENBROEK HENRICUS GERHARDUS PAULUS P.P00NX7KF3393
QUE POR ACTA NO. 0000058 DE ASAMBLEA EXTR. DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO

***** CONTINUA *****

06 OCT. 2016.



Camara de Comercio de Melva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



06 OCT. 2016

00035434 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA LOZANO CRUZ CARLOS ARTURO	C.C.00016352435

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00042756 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE JUDICIAL GUZMAN ARANA YUDY ANA MARIA	C.C.00035199859
REPRESENTANTE JUDICIAL URIBE GARCIA ALIRIO JOSE	C.C.00091524319
REPRESENTANTE JUDICIAL MUÑOZ MIRANDA EDGAR MAURICIO	C.C.00079871622
REPRESENTANTE JUDICIAL MOTTA BARREIRO JULIAN ENRIQUE	C.C.00079947298

QUE POR ACTA NO. 0000558 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00035457 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE LOZANO CRUZ CARLOS ARTURO	C.C.00016352435

QUE POR ACTA NO. 0000496 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032777 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE ESTRADA VALENCIA JORGE EDUARDO	C.C.00080423228

QUE POR ACTA NO. 0000676 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00042755 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	

***** CONTINUA *****

Camara
de Comercio de Neiva

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 OCT. 2016

FANDINO PRIETO WILLIAM C.C.00019260428
QUE POR ACTA NO. 0000477 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE DICIEMBRE
DE 2011, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO
00030855 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

DIRECTOR EJECUTIVO LIZCANO LOSADA LUIS ALEJANDRO C.C.00007694785

DIRECTOR EJECUTIVO MARQUEZ CONTRERAS JAVIER EDUARDO C.C.00010289218
QUE POR ACTA NO. 0000496 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE MARZO DE
2012, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032777 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

DIRECTOR EJECUTIVO LOPEZ VILLAMIZAR IVAN C.C.00094411075
QUE POR ACTA NO. 0000620 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE AGOSTO DE
2014, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00042754
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

DIRECTOR EJECUTIVO ELLENBROEK HENRICUS GERHARDUS PAULUS P.P00NX7KF3393

CERTIFICA:

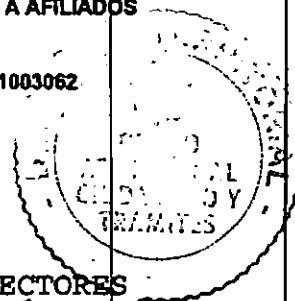
FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. 47.1 EL PRESIDENTE Y EL VICE-PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DE MANERA ESPECIAL TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:
47.1.1 VERIFICAR QUE SE EJECUTEN LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES O DECISIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 47.1.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO Y CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR, ENTRE OTRAS; 47.1.3 CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE SEIS MIL MILLONES DE PESOS (COP \$6.000.000.000), OBSERVANDO LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS. SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE UN ACTO O CONTRATO EXCEDA LA SUMA ANTES MENCIONADA, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA; 47.1.4 AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA

***** CONTINUA *****



Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



06 OCT. 2016

EXCEDA EL MONTO DE LAS ATRIBUCIONES FIJADAS PARA LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD, ES DECIR 1,500 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 47.1.5 EJECUTAR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS POR ÉSTAS ÚLTIMAS; 47.1.6 PRESENTAR LAS CUENTAS, BALANCES, INFORME DE GESTIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LEY ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 47.1.7 EJERCER UNA PERMANENTE VIGILANCIA Y ASISTENCIA EN EL RAMO ECONÓMICO COMO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES E INVERSIONES DE LA SOCIEDAD; 47.1.8 VELAR PORQUE OPORTUNAMENTE SE CONVOQUE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD ASÍ LO EXIJAN; 47.1.9 CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO; 47.1.10 NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA, Y FIJARLES LAS RESPECTIVAS ASIGNACIONES; 47.1.11 DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR ESTOS ESTATUTOS; Y 47.1.12 LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ESTOS ESTATUTOS Y QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD.

47.2 LOS DIRECTORES EJECUTIVOS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DE MANERA ESPECIAL TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:
47.2.1 VERIFICAR QUE SE EJECUTEN LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES O DECISIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 47.2.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO Y CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR, ENTRE OTRAS; 47.2.3 CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE 1,500 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, OBSERVANDO LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS. SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE UN ACTO CONTRATO EXCEDA LA SUMA ANTES MENCIONADA, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD O DEL VICE-PRESIDENTE; 47.2.4 EJECUTAR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS POR ÉSTAS ÚLTIMAS; 47.2.5 EJERCER UNA PERMANENTE VIGILANCIA Y ASISTENCIA EN EL RAMO ECONÓMICO COMO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES E INVERSIONES DE LA SOCIEDAD; 47.2.6 VELAR PORQUE OPORTUNAMENTE SE CONVOQUE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN ESTOS

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

ESTATUTOS Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD ASÍ LO EXIJAN; 47.2.7 CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO; 47.2.8 DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR ESTOS ESTATUTOS; 47.2.9 LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ESTOS ESTATUTOS Y QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD. PARAGRÁFO. CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁ ACTUAR CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SIN NECESIDAD DE LA CONCURRENCIA U APROBACIÓN DE LOS OTROS.

REPRESENTANTES JUDICIALES. LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O VARIOS REPRESENTANTES JUDICIALES QUE SERÁN DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y PODRÁN OBRAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SIN SUJECCIÓN A PODER ESPECIAL, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDÍAS, MINISTERIOS Y EN GENERAL, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIÓN PÚBLICA COMO NOTARIAS Y CÁMARAS DE COMERCIO. PARA EL EFECTO, EL REPRESENTANTE JUDICIAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: 48.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES; 48.2 INICIAR Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS; 48.3 RECIBIR NOTIFICACIONES DE TODA CLASE DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O POLICIVAS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN; 48.4 DESCORRER TRASLADOS DE DEMANDAS, REQUERIMIENTOS U OTROS ACTOS ANÁLOGOS; 48.5 INTERPONER RECURSOS; 48.6 CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIAS; Y 48.7 EJERCER TODOS LOS ACTOS Y DEMÁS FACULTADES INHERENTES A LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1826 DE 12 DE ABRIL DE 2010 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 30 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO 762 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL ASÍ: EL SEÑOR ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 7.694.284 DE NEIVA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, AL DR. ALIRIO JOSE URIBE GARCIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.524.319 DE BUCARAMANGA Y TARJE PROFESIONAL NUMERO 168.261 DEL C.S. DE LA J., A LA DRA CLAUDIA NATALIA VELEZ

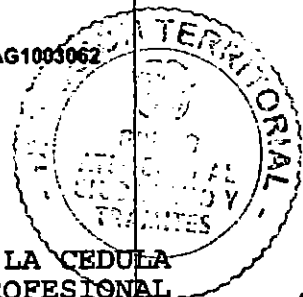
***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

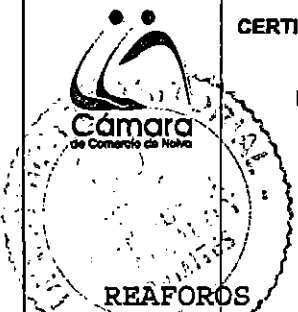
Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



DELGADO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.997.780 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 158.579 DEL C.S. DE LA J. Y AL DR. SANTIAGO DUQUE ARAGON, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.638.334 DE SANTIAGO DE CALI Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 176.937 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE EN REPRESENTACION DE MECANICOS ASOCIADOS S.A. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS DESCRITOS A CONTINUACION: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDIAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCION PUBLICA COMO NOTARIAS Y CAMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASI COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, OBSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACION OBLIGATORIA. C E R T I F I C A QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 346 DE 28 DE ENERO DE 2011 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE FEBRERO DE 2011, BAJO EL NUMERO 787 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL ASI: EL SEÑOR ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 7.694.284 DE NEIVA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LOS SEÑORES LUIS ALEJANDRO LIZCANO LOSADA, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.694.785 DE NEIVA, Y ALEJANDRO GARCIA MANRIQUE MAYOR DE EDAD Y VECINO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.697.576 DE NEIVA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE MECANICOS ASOCIADOS S.A. CELEBREN TODO ACTO, CONTRATOS Y/O NEGOCIO JURIDICO NECESARIO PARA LA COMPRA O VENTA DE VEHICULOS DE CUALQUIER CLASE HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUAL VIGENTE, TALES COMO, PERO SIN LIMITAR A: AUTOMOTIVLES, CAMPEROS, CAMIONETAS, CAMIONES, BUSES, BUSETAS, MICROBUSES, TRACTO CAMIONES. TERCERO. QUE EN RELACION CON LOS ACTOS, CONTRATOS Y/O NEGOCIOS JURIDICOS REFERIDOS, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO PARA FORMALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL TRASPASO, SOLICITUDES DE MATRICULA, CAMBIOS DE EMPRESA, INSCRIPCION DE LEVANTAMIENTO DE ALERTAS, TRASLADO DE RADIACIONES O CUENTAS, CAMBIOS DE COLOR,

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003082

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 OCT. 2016

REAFOROS OBTENCION DE DUPLICADOS DE PLACAS O LICENCIAS, CANCELACIONES DE MATRICULA, CAMBIOS DE SERVICIOS O CARROCERIAS, TRANSFORMACION, REGRABADO DE MOTOR, CHASIS, SERIE, ETC., ASI COMO CUALQUIER OTRO TRAMITE REFERENTE A LA LEGALIZACION DE VEHICULOS DE LA PROPIEDAD DEL PODERDANTE. CUARTO. QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A EL, TALES COMO PERO SIN LIMITAR A: LA SUSCRIPCION DE DOCUMENTOS O SOLICITUDES, INTERPONER RECURSOS, FIRMAR PROMESAS Y/O ESCRITURAS PUBLICAS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO ACLARATORIO, MODIFICATORIO Y/O DE ADICION QUE SEA NECESARIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO.

C E R T I F I C A

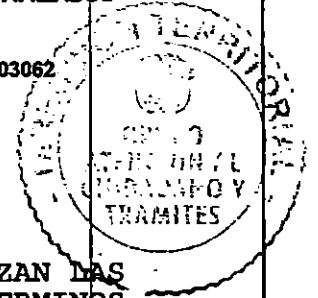
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1613 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NUMERO 793 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI: EL SEÑOR ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 7.694.284 DE NEIVA, Y DIJO: PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983); MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRICULA MERCANTIL No. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACION. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. CLAUDIA NATALIA VELEZ DELGADO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.997.780 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 158.579 DEL C.S. DE LA J. AL DR. ALIRIO JOSE URIBE GARCIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 91.524.319 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 168.261 DEL C.S. DE LA J. AL DR. SANTIAGO DUQUE ARAGON, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.638.334 DE SANTIAGO DE CALI Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 176.937 DEL C. S. DE LA J., Y AL DR. SANTIAGO BORRERO CORREA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 75.106.004 DE MANIZALES Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 200.659 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062



CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

EN REPRESENTACION DE MECANICOS ASOCIADOS S.A. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS DESCRITOS A CONTINUACION: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDIAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCION PUBLICA COMO NOTARIAS Y CAMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASI COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACION OBLIGATORIA.

6 OCT. 2016

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1886 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NUMERO 835 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI: EL SEÑOR ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 7.694.284 DE NEIVA, Y DIJO: PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102. 72 3 - 8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983); MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRICULA MERCANTIL No. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACION. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. CLAUDIA NATALIA VELEZ DELGADO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.997.780 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 158.579 DEL C.S. DE LA J. AL DR. ALIRIO JOSE URIBE GARCIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 91.524.319 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 168.261 DEL C.S. DE LA J. AL DR. SANTIAGO DUQUE ARAGON, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA

***** CONTINUA *****

Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 Oct. 2016

CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.638.334 DE SANTIAGO DE CALI Y
TARJETA PROFESIONAL NUMERO 176.937 DEL C. S. DE LA J., Y A LA
DRA. SILVIA JULIANA RUEDA SERRANO, MAYOR Y VECINA DE ESTA
CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.552.765
DE BUCARAMANGA Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 171.121 DEL
C.S. DE LA J., Y AL DR. JOSE DANIEL LIEVANO MEJIA, MAYOR Y
VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.876.126 DE BOGOTA D. C. Y DE LA TARJETA PROFESIONAL
NUMERO 197.785 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACION DE
MECANICOS ASOCIADOS S. A. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO
JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS DESCRITOS A CONTINUACION:
PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES
ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN
RELACION CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS,
TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE
CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDIAS, MINISTERIOS, ENTES
PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCION PUBLICA COMO NOTARIAS Y CAMARAS
DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES
JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES, EJERCER TODOS
LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR
TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASI COMO CONCILIAR,
DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE
Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACION OBLIGATORIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1886 DE LA NOTARIA SEXTA DEL
CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EN
ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NUMERO
834 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI: EL SEÑOR
ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA
CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 7.694.284 DE NEIVA, Y DIJO:
PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN
NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S
.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA,
IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, CONSTITUIDA MEDIANTE
ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983); MODIFICADA A SU VEZ POR
LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS EN LA NOTARIA
SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE
NEIVA CON LA MATRICULA MERCANTIL No. 00022434, DE LA CUAL ES EL
REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE SE ACOMPAÑA PARA
SU PROTOCOLIZACION. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA
EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO
CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. CLAUDIA NATALIA VELEZ

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS/
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062



CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 OCT 2016

DELGADO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.997.780 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 158.579 DEL C.S. DE LA J. AL DR. ALIRIO JOSE URIBE GARCIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.524.319 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 168.261 DEL C.S. DE LA J., AL DR. SANTIAGO DUQUE ARAGON, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.638.334 DE SANTIAGO DE CALI Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 176.937 DEL C. S. DE LA J., Y A LA DRA. SILVIA JULIANA RUEDA SERRANO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.552.765 DE BUCARAMANGA Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 171.121 DEL C.S. DE LA J., Y AL DR. JOSE DANIEL LIEVANO MEJIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.876.126 DE BOGOTA D. C. Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 197.785 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACION DE MECANICOS ASOCIADOS S. A. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS DESCRITOS A CONTINUACION: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDIAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCION PUBLICA COMO NOTARIAS Y CAMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASI COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACION OBLIGATORIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1886 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NUMERO 833 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI: EL SEÑOR ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 7.694.284 DE NEIVA, Y DIJO: PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983); MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS

***** CONTINUA *****

Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 OCT. 2016

EN LA NOTARIA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRICULA MERCANTIL No. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACION. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. CLAUDIA NATALIA VELEZ DELGADO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.997.780 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 158.579 DEL C. S. DE LA J. AL DR. ALIRIO JOSE URIBE GARCIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.524.319 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 168.261 DEL C. S. DE LA J., AL DR. SANTIAGO DUQUE ARAGON, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.638.334 DE SANTIAGO DE CALI Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 176.937 DEL C. S. DE LA J., A LA DRA. SILVIA JULIANA RUEDA SERRANO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.552.765 DE BUCARAMANGA Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 171.121 DEL C.S. DE LA J., Y AL DR. JOSE DANIEL LIEVANO MEJIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.876.126 DE BOGOTA D. C. Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 197.785 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACION DE MECANICOS ASOCIADOS S. A. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS DESCRITOS A CONTINUACION: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDIAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCION PUBLICA COMO NOTARIAS Y CAMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASI COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACION OBLIGATORIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1886 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NUMERO 832 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI: EL SEÑOR ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 7.694.284 DE NEIVA, Y DIJO:

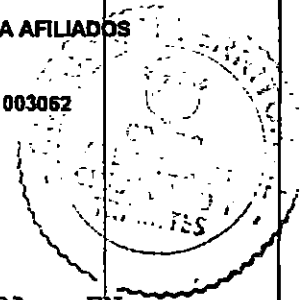
***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102. 72 3- 8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983); MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRICULA MERCANTIL No. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACION. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. CLAUDIA NATALIA VELEZ DELGADO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.997.780 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 158.579 DEL C.S. DE LA J. AL DR. ALIRIO JOSE URIBE GARCIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 91.524.319 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 168.261 DEL C.S. DE LA J., AL DR. SANTIAGO DUQUE ARAGON, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.638.334 DE SANTIAGO DE CALI Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 176.937 DEL C. S. DE LA J., A LA DRA. SILVIA JULIANA RUEDA SERRANO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 63.552.765 DE BUCARAMANGA Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 171.121 DEL C.S. DE LA J., Y AL DR. JOSE DANIEL LIEVANO MEJIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.876.126 DE BOGOTA D. C. Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 197.785 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACION DE MECANICOS ASOCIADOS S. A. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS DESCRITOS A CONTINUACION: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDIAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCION PUBLICA COMO NOTARIAS Y CAMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASI COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACION OBLIGATORIA.

06 OCT. 2016

C E R T I F I C A

***** CONTINUA *****

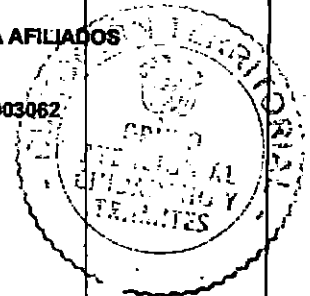
Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1886 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NUMERO 831 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI: EL SEÑOR ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 7.694.284 DE NEIVA, Y DIJO: PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983); MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRICULA MERCANTIL No. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACION. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. CLAUDIA NATALIA VELEZ DELGADO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.997.780 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 158.579 DEL C.S. DE LA J. AL DR. ALIRIO JOSE URIBE GARCIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 91.524.319 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 168.261 DEL C. S. DE LA J., AL DR. SANTIAGO DUQUE ARAGON, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.638.334 DE SANTIAGO DE CALI Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 176.937 DEL C. S. DE LA J., A LA DRA. SILVIA JULIANA RUEDA SERRANO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 63.552.765 DE BUCARAMANGA Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 171.121 DEL C.S. DE LA J., Y AL DR. JOSE DANIEL LIEVANO MEJIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.876.126 DE BOGOTA D. C. Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 197.785 DEL C. S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACION DE MECANICOS ASOCIADOS S. A. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS DESCRITOS A CONTINUACION: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDIAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCION PUBLICA COMO NOTARIAS Y CAMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASI COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACION OBLIGATORIA.

05 OCT. 2016

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4258 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, BAJO EL NUMERO 893 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI: COMPARECIO EL SEÑOR CALOS ARTURO LOZANO CRUZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 16.352.435 QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. - MASA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983), OTORGADA EN LA NOTARIA 2ª DE NEIVA, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA (01) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRICULA MERCANTIL NO. 00022434, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÀ D.C., QUE SE PROTOCOLIZA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y MANIFESTÓ: PRIMERO.- QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA QUE TENGA PLENOS EFECTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y TAMBIEN FUERA DE EL A JULIAN ENRIQUE MOTTA BARREIRO, VARON MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BOGOTÀ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.947.298 EXPEDIDA EN BOGOTÀ D.C., PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDA CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN Y HASTA SU REVOCATORIA POR ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A SUS INTERESES Y DERECHOS, PRESENTES Y FUTUROS, ENTENDIÉNDOSE LA ACEPTACIÓN DE EL APODERADO POR EL SOLO HECHO DE COMENZAR A EJERCER LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN: A) PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACIÓN A ELLOS TODA SUERTE DE CONTRATOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN. B) PARA QUE EXIJA, COBRE Y PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES, QUE SE ADEUDEN A LA EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, YA SEA POR ESCRITURA PÚBLICA O POR DOCUMENTO PRIVADO.- C) PARA QUE PAGUE LOS CRÉDITOS QUE RESULTEN A CARGO DE

***** CONTINUA *****

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 Oct. 2016

LA MANDANTE Y A FAVOR DE CUALQUIER ACREEDOR, EN CUALQUIER CORTE DE CUENTAS Y HAGA CON TALES ACREEDORES ARREGLOS SOBRE TÉRMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS.- D) PARA QUE EXIJA Y ADMITA CAUCIONES QUE ASEGUREN LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA MANDANTE, SEAN REALES O PERSONALES.- E) PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA MANDANTE ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN JUICIO.- F) PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA MANDANTE, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PAGUE O PERCIBA EL SALDO RESPECTIVO Y OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.- G) PARA QUE CONDONE TOTAL O PARCIALMENTE LAS DEUDAS A FAVOR DE LA MANDANTE Y PARA QUE CONCEDA A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES.- H) PARA QUE ENAJENE A TITULO ONEROSO LOS BIENES DE LA MANDANTE QUE TENGA O PUEDA TENER, A CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN GENERAL, SEAN MUEBLES O INMUEBLES PRESENTES O FUTUROS.- I) PARA QUE RATIFIQUE AMPLIAMENTE EN NOMBRE DE LA MANDANTE CONTRATOS DE COMPRA - VENTA O DE PERMUTA DE MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRADOS POR ÉL, O CON SU INTERVENCIÓN O PARTICIPACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.- J) PARA QUE REPRESENTA A LA MANDANTE CON PLENA AUTORIDAD, ANTE LAS JUNTAS O ASAMBLEAS DE SOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA O ASOCIACIÓN.- K) PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE O DE LAS QUE CONTRAIGA EN NOMBRE DE ÉL, CON HIPOTECAS SOBRE SUS BIENES INMUEBLES O PRENDAS SOBRE SUS BIENES MUEBLES.- L) PARA QUE FIRME EN NOMBRE DE LA MANDANTE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, REFORMA, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EL MANDANTE Y PARA OBTENER LA SOLUCIÓN DE CUALESQUIERA DIFERENCIA O DIFICULTADES EN LA MARCHA O GIRO DE AQUELLAS.- M) PARA QUE NOVE LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE O LAS CONTRAÍDAS A FAVOR DE ÉL Y PARA QUE TRANSIJA LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE EXISTEN U OCURRAN RELATIVOS A LOS DERECHOS Y A AS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE.- N) PARA QUE TOME PARA EL MANDANTE O DÉ POR CUENTA DE ÉL, DINERO EN MUTUO, CON FACULTAD PARA ESTIPULAR EL TIPO E INTERÉS, PLAZO Y DEMÁS CONDICIONES.- O) PARA QUE CELEBRE TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRA - VENTA DE MUEBLES O INMUEBLES Y TAMBIÉN EL CONTRATO DE CAMBIO DE TODAS SUS MANIFESTACIONES Y PARA QUE HAGA TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TÍTULOS VALORES INCLUIDO EL CONTRATO DE MUTUO.- P) PARA QUE REPRESENTA A LA MANDANTE ANTE CUALESQUIERA ENTIDAD O CORPORACIÓN O ANTE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LAS RAMAS LEGISLATIVAS, EJECUTIVA JURISDICCIONAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EN CUALESQUIERA PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DECLARACIONES, RECLAMACIONES, DEMANDAS DILIGENCIAS, O GESTIONES EN QUE EL MANDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, COMO SUJETO DE OBLIGACIONES, COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO

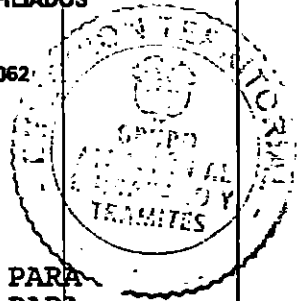
***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



06 OCT. 2016

COADYUVANTE DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES YA SEAN PARA HACERLAS, INICIARLAS O SEGUIRLAS HASTA SU TERMINACIÓN.- Q) PARA QUE CONCURRA A JUNTAS GENERALES DE ACREEDORES, DE CARÁCTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y ACEPTO O DESECHE EN ELLAS, LAS PROPUESTAS QUE SE HAGAN E INTERVENGA EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE DEBAN HACERSE. R) PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES, RECLAMACIONES, U OTRAS ACTUACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS CURSOS QUE EN SE INTERPONGAN Y DE LAS ARTICULACIONES E INCIDENTES QUE SE PROMUEVAN.- S) PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE SOCIEDAD COLECTIVA, LIMITADA, ANÓNIMA, EN COMANDITA, COMERCIALES O CIVILES Y DÉ CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONVENGA CAPITAL, HAGA LOS APORTES NECESARIOS Y ACUERDE Y SE OBLIGUE A LAS ESTIPULACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES E INTERVENGA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE, EN LAS VOTACIONES, FUNCIONAMIENTO, REFORMA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE POR RAZÓN DE ESTE PODER SE CONSTITUYAN, ASÍ COMO EN LA DIVISIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. T) PARA QUE CONSTITUYA Y/O CANCELE A SU NOMBRE AFECTACIONES A VIVIENDA FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY:258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 2003.- U) PARA QUE CONFIERA PODERES ESPECIALES; REVOQUE Y SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE LOS MISMOS Y, AÚN LOS PODERES QUE HAYA CONFERIDO EL MANDANTE V) PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ACTÚE POR SI O PARA QUE OTORQUE PODER A ABOGADO, QUE ME REPRESENTE EN CUALQUIER SUCESIÓN EN LA QUE TENGA O DERECHO, EN LA CUAL Y DE MANERA ANTICIPADA MANIFIESTO QUE ACEPTO LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA HACER LAS MANIFESTACIONES DE LEY. W) PARA QUE ADQUIERA PARA SI MISMO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL PODERDANTE. X) PARA RECLAMAR CUALQUIER TIPO DE SUBSIDIO, INDEMNIZACIÓN Y/O PENSIÓN ANTE SURA, PROTECCIÓN S.A. Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, Y EN GENERAL PARA QUE RECIBA Y COBRE LOS DINEROS CORRESPONDIENTES. Y) PARA QUE EJECUTE TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON LOS BIENES DE LA MANDANTE, INCLUSIVE EL NEGOCIO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y CELEBRE TODOS LOS CONTRATOS CONDUCENTES AL PERFECTO DESARROLLO DE TALES NEGOCIOS Y LA TRAMITACIÓN NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES DE ADUANA, ASÍ COMO SOLICITAR LA RESTITUCIÓN DE VALORES DE DEPÓSITO Y DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES PERTINENTES. EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA MANDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE EL PODERDANTE SIN REPRESENTACIÓN ADECUADA EN LOS NEGOCIOS QUE LE INTERESEN SOBRE TODOS LOS BIENES Y DERECHOS YA SE REFIERA A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS, ANTE CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. EXPRESAMENTE QUEDA FACULTADO EL APODERADO PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE LA MANDANTE, CUANDO FUERE NECESARIO, LA REVISIÓN DE

***** CONTINUA *****

Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS, HACER RECLAMACIONES DE CUALQUIER ORDEN TRIBUTARIO, SOLICITAR Y OBTENER CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO PARA EL MANDANTE Y EJECUTAR TODAS LAS DEMÁS DILIGENCIAS NECESARIAS POR ANTE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES, O DADO EL CASO, ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LOS EFECTOS CONTEMPLADOS EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO.- EL PODERDANTE RATIFICA DESDE AHORA Y SIN RESERVA ALGUNA, TODAS LAS ACTUACIONES DE EL APODERADO QUE EJECUTE EN DESARROLLO DEL PRESENTE MANDATO; PARA LOS EFECTOS DEL LITERAL: U) EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE EL APODERADO PODRÁ CONSTITUIR LOS APODERADOS EXTRAJUDICIALES O LOS QUE SEAN NECESARIOS ANTE TODO TIPO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JURISDICCIONAL O CUALESQUIERA OTRA, CONFIRIÉNDOLE LAS FACULTADES EXPRESAS DE RECIBIR, DESISTIR; TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, O ALGUNA DE ELLAS, SEGÚN SU DECISIÓN.- LA MANDATARIA NO QUEDA SUJETA A LA INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE ADQUIRIR PARA SI BIENES DE LA MANDANTE QUE ESTA HAYA AUTORIZADO ENAJENAR, COMO TAMPOCO LA DE VENDER O TRADITAR A CUALQUIER TITULO BIENES DE SU PROPIEDAD A LA MANDANTE, A QUE SE CONTRAEN LOS ARTÍCULOS 2.170 DEL CÓDIGO CIVIL Y EL ARTICULO 839 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

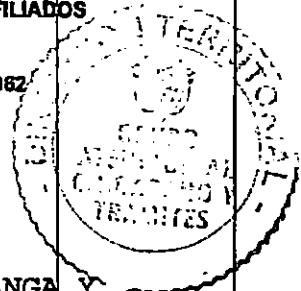
QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 4711 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NUMERO 855 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL SIGUIENTE PODER GENERAL OTORGADO A LA SEÑORA ANA MARIA VALDIVIESO JIMENEZ ASI: EL SEÑOR ANTONIO JOSÉ VILLEGAS GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 7. 694. 284 DE NEIVA, COLOMBIANO Y DIJO: PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723- 8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983), MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS EN LA NOTARÍA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. ANA MARIA VALDIVIESO JIMENEZ, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062



06 OCT. 2016

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.550.905 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 171. 647 DEL C. S. DE LA J., Y A LA DRA. CATALINA DEVIA GUTIÉRREZ, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.106.555 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 174.582 DEL C. S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDÍAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIÓN PÚBLICA COMO NOTARÍAS Y CÁMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASÍ COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA.

C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 4711 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C., INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NÚMERO 856 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL SIGUIENTE PODER GENERAL OTORGADO A LA SEÑORA CATALINA DEVIA GUTIERREZ ASÍ: EL SEÑOR ANTONIO JOSÉ VILLEGAS GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7. 694. 284 DE NEIVA, COLOMBIANO Y DIJO: PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723- 8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983), MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (25 9) DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS EN LA NOTARÍA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO

***** CONTINUA *****

Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

6. OCT. 2016

CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. ANA MARIA VALDIVIESO JIMENEZ, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.550.905 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 171. 647 DEL C. S. DE LA J., Y A LA DRA. CATALINA DEVIA GUTIÉRREZ, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.106.555 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 174.582 DEL C. S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDÍAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIÓN PÚBLICA COMO NOTARÍAS Y CÁMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASÍ COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA.

C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1828 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NUMERO 865 DEL LIBRO V, SE REGISTRO OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: ALIRIO JOSE URIBE GARCIA, SANTIAGO DUQUE ARAGON, JOSE DANIEL DE JESUS LIEVANO MEJIA, ANA MARIA VALVIDIESO JIMENEZ Y CATALINA DEVIA GUTIERREZ ASI: EL SEÑOR CARLOS ARTURO LOZANO CRUZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.352.435 DE TULUÁ, COLOMBIANO, Y DIJO: PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA; IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723- 8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983) DE LA NOTARIA SEGUNDA (2A.) DE NEIVA, MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990) DE LA NOTARÍA PRIMERA (1A.) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRICULA MERCANTIL NO. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA PARA SU

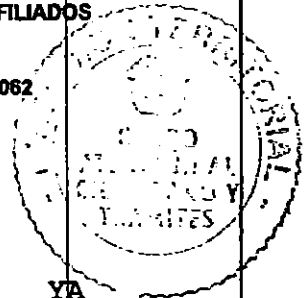
***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



03 OCT. 2016

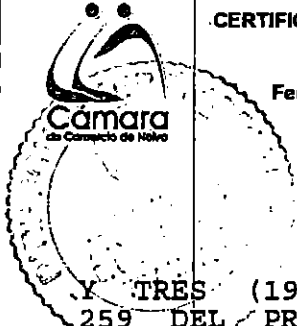
PROTOCOLIZACION. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, AL DOCTOR ALIRIO JOSÉ URIBE GARCÍA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91. 524. 319 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 168. 261 DEL C. S. DE LA J.; AL DOCTOR SANTIAGO DUQUE ARAGÓN, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.638.334 DE CALI Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 176.937 DEL C. S. DE LA J.; AL DOCTOR JOSÉ DANIEL DE JESÚS LIÉVANO MEJÍA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80. 876. 126 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 197.785 DEL C.S. DE LA J.; A LA DOCTORA ANA MARIA VALDIVIESO JIMÉNEZ, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63. 550. 905 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 171.647 DEL C. S. DE LA J.; Y A LA DOCTORA CATALINA DEVIA GUTIÉRREZ, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.106.555 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 174.582 DEL C. S. DE LA J., PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDÍAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIÓN PÚBLICA COMO NOTARIAS Y CÁMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASÍ COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0394 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 22 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NUMERO 885 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI: EL CARLOS ARTURO LOZANO CRUZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 16.352.435 COLOMBIANO Y DIJO: PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MECÁNICOS ASOCIADOS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



06 OCT. 2016

Y TRES (1983); MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990) TODAS OTORGADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRICULA MERCANTIL NO. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. OLGA LUCIA GÓMEZ MOLANO, MAYOR Y VECINA DE VILLAVICENCIO, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 40.398.608 DE VILLAVICENCIO, Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 152.728 DEL C. S. DE LA J.; A LA DRA. ANA MARIA VALDIVIESO JIMENEZ, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 63.550.905 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 171.647 DEL C. S. DE LA J., AL DR. ALIRIO JOSE URIBE GARCÍA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.524.319 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 168.261 DEL C.S. DE LA J., AL DOCTOR SANTIAGO DUQUE ARAGON, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.638.334 DE SANTIAGO DE CALI Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 176.937 DEL C. S. DE LA J.; Y A LA DRA. LUISA FERNANDA CARMONA ESCOBAR, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.526.510 DE ENVIGADO Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 183.932 DEL C. S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADOS JUDICIALES BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDÍAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIÓN PUBLICA COMO NOTARIAS Y CÁMARAS DE COMERCIO. LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASI COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3465 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 09 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL

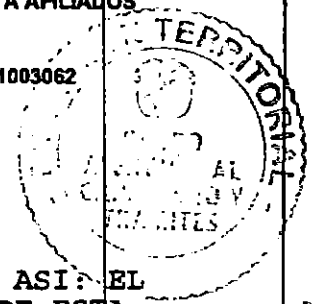
***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

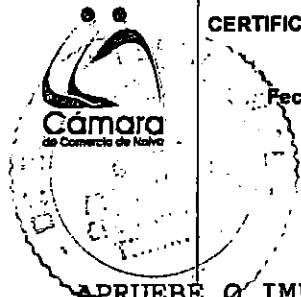
CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



06 OCT. 2016

NUMERO 888 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI: EL CARLOS ARTURO LOZANO CRUZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.352.435, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. - MASA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CERO CINCUENTA Y SEIS (0056) DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983); MODIFICADA POR LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), AMBAS OTORGADAS EN LA NOTARÍA SEGUNDA (2A) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRICULA MERCANTIL NO. 00022434, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C., QUE SE PROTOCOLIZA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO Y MANIFESTÓ: ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN. PRIMERO.- QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA QUE TENGA PLENOS EFECTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y TAMBIÉN FUERA DE ÉL, A YUDY ANA MARIA GUZMÁN ARANA MUJER, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.199.859 EXPEDIDA EN CHÍA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDA CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN Y HASTA SU REVOCATORIA POR ESCRITURA PÚBLICA. LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS E SUS INTERESES Y DERECHOS, PRESENTES Y FUTUROS, ENTENDIÉNDOSE LA ACEPTACIÓN DE LA APODERADA POR EL SOLO HECHO DE COMENZAR A EJERCER LAS FACULTADES QUE SE LA CONFIEREN: A) PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACIÓN A ELLOS TODA SUERTE DE CONTRATOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN. B) PARA QUE EXIJA, COBRE Y PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES, QUE SE ADEUDEN A LA MANDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, YA SEA POR ESCRITURA PÚBLICA O POR DOCUMENTO PRIVADO. C) PARA QUE PAGUE LOS CRÉDITOS QUE RESULTEN A CARGO DE LA MANDANTE Y A FAVOR DE CUALQUIER ACREEDOR, EN CUALQUIER CORTE DE CUENTAS Y HAGA CON TALES ACREEDORES ARREGLOS SOBRE TÉRMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS. D) PARA QUE EXIJA Y ADMITA CAUCIONES QUE ASEGUREN LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA MANDANTE, SEAN REALES O PERSONALES. E) PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA MANDANTE ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN JUICIO. F) PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA MANDANTE, LAS

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 OCT 2016

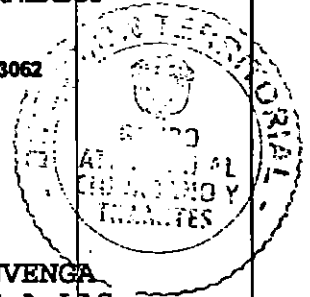
APRUEBE O IMPRUEBE, Y PAGUE O PERCIBA EL SALDO RESPECTIVO Y
 OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. G) PARA QUE CONDONE TOTAL
 O PARCIALMENTE LAS DEUDAS A FAVOR DE LA MANDANTE Y PARA QUE
 CONCEDA A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES.
 H) PARA QUE ENAJENE A TITULO ONEROSO LOS BIENES DE LA MANDANTE
 QUE TENGA O PUEDA TENER, A CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O
 JURÍDICAS, EN GENERAL, SEAN MUEBLES O INMUEBLES PRESENTES O
 FUTUROS. I) PARA QUE RATIFIQUE AMPLIAMENTE EN NOMBRE DE LA
 MANDANTE CONTRATOS DE COMPRA - VENTA O DE PERMUTA DE MUEBLES O
 INMUEBLES, CELEBRADOS POR ÉL, O CON SU INTERVENCIÓN O
 PARTICIPACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. J) PARA QUE
 REPRESENTE A LA MANDANTE CON PLENA AUTORIDAD, ANTE LAS JUNTAS O
 ASAMBLEAS DE SOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA O ASOCIACIÓN. K) PARA
 QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE O DE LAS QUE
 CONTRAIGA EN NOMBRE DE ÉL, CON HIPOTECAS SOBRE SUS BIENES
 INMUEBLES O PRENDAS SOBRE SUS BIENES MUEBLES. L) PARA QUE FIRME
 EN NOMBRE DE LA MANDANTE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, REFORMA,
 TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES EN LAS
 CUALES TENGA INTERÉS EL MANDANTE Y PARA OBTENER LA SOLUCIÓN DE
 CUALESQUIERA DIFERENCIA O DIFICULTADES EN LA MARCHA O GIRO DE
 AQUELLAS. M) PARA QUE NOVE LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE O
 LAS CONTRAÍDAS A FAVOR DE EL Y PARA QUE TRANSIJA LOS PLEITOS,
 DUDAS O DIFERENCIAS QUE EXISTEN U OCURRAN RELATIVOS A LOS
 DERECHOS Y A LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE. N) PARA QUE TOME
 PARA EL MANDANTE O DE POR CUENTA DE ÉL, DINERO EN MUTUO, CON
 FACULTAD PARA ESTIPULAR EL TIPO E INTERÉS, PLAZO Y DEMÁS
 CONDICIONES. O) PARA QUE CELEBRE TODA CLASE DE CONTRATOS DE
 COMPRA - VENTA DE MUEBLES O INMUEBLES Y TAMBIÉN EL CONTRATO DE
 CAMBIO DE TODAS SUS MANIFESTACIONES Y PARA QUE HAGA TODA CLASE
 DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TÍTULOS
 VALORES INCLUIDO EL CONTRATO DE MUTUO. P) PARA QUE REPRESENTE A
 LA MANDANTE ANTE CUALESQUIERA ENTIDAD O CORPORACIÓN O ANTE
 FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LAS RAMAS LEGISLATIVAS, EJECUTIVA
 JURISDICCIONAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EN CUALESQUIERA
 PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DECLARACIONES, RECLAMACIONES,
 DEMANDAS, DILIGENCIAS, O GESTIONES EN QUE EL MANDANTE TENGA QUE
 INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, COMO SUJETO DE OBLIGACIONES,
 COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE
 CUALESQUIERA DE LAS PARTES YA SEAN PARA HACERLAS, INICIARLAS O
 SEGUIRLAS HASTA SU TERMINACIÓN. Q) PARA QUE CONCURRA A JUNTAS
 GENERALES DE ACREEDORES, DE CARÁCTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y
 ACEPTO O DESECHE EN ELLAS, LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE
 HAGAN E INTERVENGA EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE DEBAN HACERSE. R)
 PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES, RECLAMACIONES, U
 OTRAS ACTUACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA PODERDANTE,
 DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS SE INTERPONGAN Y DE LAS
 ARTICULACIONES E INCIDENTES QUE SE PROMUEVAN. S) PARA QUE CELEBRE
 CONTRATOS DE SOCIEDAD COLECTIVA, LIMITADA, ANÓNIMA, EN COMANDITA,

***** CONTINUA *****



Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



COMERCIALES O CIVILES Y DÉ CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONVENGA CAPITAL HAGA LOS APORTES NECESARIOS Y ACUERDE Y SE OBLIGUE A LAS ESTIPULACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES E INTERVENGA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE, EN LAS VOTACIONES, FUNCIONAMIENTO, REFORMA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE POR RAZÓN DE ESTE PODER SE CONSTITUYAN, ASÍ COMO EN LA DIVISIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. T) PARA QUE CONSTITUYA Y/O CANCELE A SU NOMBRE AFECTACIONES A VIVIENDA FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 2003. U) PARA QUE CONFIERA PODERES ESPECIALES, REVOQUE Y SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE LOS MISMOS Y, AÚN LOS PODERES QUE HAYA CONFERIDO EL MANDANTE. V) PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ACTÚE POR SI O PARA QUE OTORGUE PODER A ABOGADO, QUE ME REPRESENTE EN CUALQUIER SUCESIÓN EN LA QUE TENGA DERECHO, EN LA CUAL Y DE MANERA ANTICIPADA MANIFIESTO QUE ACEPTO LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA HACER LAS MANIFESTACIONES DE LEY. W) PARA QUE ADQUIERA PARA SI MISMO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE. X) PARA RECLAMAR CUALQUIER TIPO DE SUBSIDIO, INDEMNIZACIÓN Y/O PENSIÓN ANTE SURA, PROTECCIÓN S.A. Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, Y EN GENERAL PARA QUE RECIBA Y COBRE LOS DINEROS CORRESPONDIENTES. Y) PARA QUE EJECUTE TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON LOS BIENES DE LA MANDANTE, INCLUSIVE EL NEGOCIO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y CELEBRE TODOS LOS CONTRATOS CONDUCENTES AL PERFECTO DESARROLLO DE TALES NEGOCIOS Y LA TRAMITACIÓN NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES DE ADUANA, ASÍ COMO SOLICITAR LA RESTITUCIÓN DE VALORES DE DEPÓSITO Y DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES PERTINENTES. EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA MANDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE EL PODERDANTE SIN REPRESENTACIÓN ADECUADA EN LOS NEGOCIOS QUE LE INTERESEN SOBRE TODOS LOS BIENES Y DERECHOS YA SE REFIERA A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS, ANTE CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. EXPRESAMENTE QUEDA FACULTADA LA APODERADA PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE LA MANDANTE, CUANDO FUERE NECESARIO, SOLICITAR LA REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS, HACER RECLAMACIONES DE CUALQUIER ORDEN TRIBUTARIO, SOLICITAR Y OBTENER CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO PARA EL MANDANTE Y EJECUTAR TODAS LAS DEMÁS DILIGENCIAS NECESARIAS POR ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES, O DADO EL CASO, ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LOS EFECTOS CONTEMPLADOS EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO.- EL PODERDANTE RATIFICA DESDE AHORA Y SIN RESERVA ALGUNA, TODAS LAS ACTUACIONES DE LA APODERADA QUE EJECUTE EN DESARROLLO DEL PRESENTE MANDATO.- PARA LOS EFECTOS DEL LITERAL: U) EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE LA APODERADA PODRÁ CONSTITUIR LOS APODERADOS EXTRAJUDICIALES O LOS

***** CONTINUA *****

Cámara
de Comercio de Neiva

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 OCT 2016
QUE SEAN NECESARIOS ANTE TODO TIPO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JURISDICCIONAL O CUALESQUIERA OTRA, CONFIRIÉNDOLE LAS FACULTADES EXPRESAS DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, O ALGUNA DE ELLAS, SEGÚN SU DECISIÓN.- LA MANDATARIA NO QUEDA SUJETA A LA INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE ADQUIRIR PARA SI BIENES DE LA MANDANTE QUE ÉSTA HAYA AUTORIZADO ENAJENAR, COMO TAMPOCO LA DE VENDER O TRADITAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES DE SU PROPIEDAD A LA MANDANTE, A QUE SE CONTRAEN LOS ARTÍCULOS 2.170 DEL CÓDIGO CIVIL Y EL ARTÍCULO 839 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

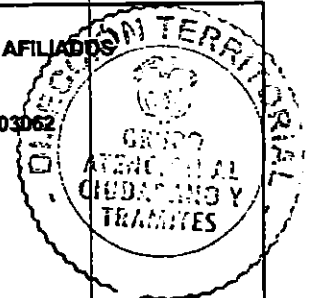
C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NRO. 3465 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA SEPTIEMBRE 29 DE 2014, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NÚMERO 889 DEL LIBRO V, SE REGISTRÓ LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO A TRAVES DE ESCRITURA PÚBLICA 394 DE 2014 A LOS SEÑORES SANTIAGO DUQUE ARAGON, CON C.C. NRO. 14.638.334 Y A ANA MARIA VALDIVIESO CON C.C. NRO. 63.550.905.

C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NRO. 3843 DE LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA OCTUBRE 1 DE 2015, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NÚMERO 924 DEL LIBRO V, SE REGISTRO PODER GENERAL OTORGADO A GERMAN EDUARDO CASTAÑO PIEDRAHITA, ASÍ: COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: CARLOS ARTURO CRUZ, MAYOR DE EDAD, VECINO(A) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 16.352.435 EXPEDIDA EN TULÚA, VALLE, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S.: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE Y HASTA SU REVOCATORIA A GERMAN EDUARDO CASTAÑO PIEDRAHITA, MAYOR DE EDAD, VECINO(A) DE LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.940.555 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA REPRESENTANTE A MECÁNICOS ASOCIADOS S.A. S. EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A SABER: PRIMERO: PARA ADMINISTRAR: PARA QUE ADMINISTRE (N) EL (LOS) BIEN (ES) DEL (LA) PODERDANTE, RECAUDE (N) SU(S) PRODUCTO(S) Y CELEBRE (N) TODA CLASE DE CONTRATO(S) RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE EL(ELLOS). SEGUNDO: PARA COBRAR: PARA QUE EXIJA (N), COBRE (N) O PERCIBA (N) CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDE (N) AL PODERDANTE, EXPIDA (N) EL (LOS) RECIBO (S) Y HAG A (N) LA (LAS) CANCELACIÓN (E S)

CONTINUA

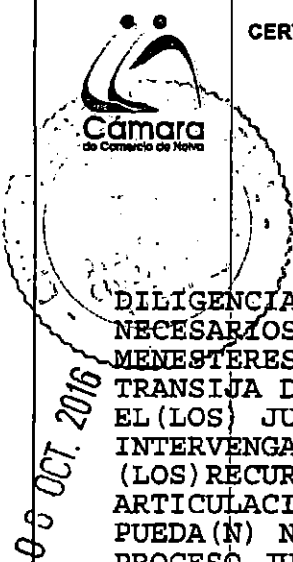


CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 OCT 2016

CORRESPONDIENTE(S). TERCERO: PARA PAGAR: PARA QUE PAGUE(N) A EL(LOS) ACREEDOR(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE Y HAGA(N) CON EL(ELLOS) ARREGLO(S) SOBRE LOS TÉRMINOS DEL PAGO DE SU(S) RESPECTIVA(S) ACREENCIA(S). CUARTO: PARA ENAJENAR Y/ O COMPRAR: PARA QUE ENAJENE(N) Y COMPRE A TITULO ONEROSO EL(LO S) BIEN(S) DEL(DE LA) PODERDANTE SEA(N) MUEBLES O INMUEBLES Y QUE TENGA(N) ADQUIRIDO(S) YA, O LOS ADQUIERA(N) EN LOS SUCESIVO. QUINTO: PARA HIPOTECAR: PARA QUE ASEGURE(N) LA(LA S) OBLIGACIÓN(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE O LA(S) QUE CONTRAIGA(N) EN NOMBRE DE ESTE(A), CON HIPOTECA(S) CONSTITUIDA(S) SOBRE SU(S) BIEN(ES) INMUEBLE(S). SEXTO: PARA TRANSIGIR: PARA QUE TRANSIGA(N) EL(LOS) PLEITO(S), DEUDA(S) O DIFERENCIA(S) QUE OCURRA(N) RELATIVO(S) A EL(LOS) DERECHO(S) Y A LA(S) OBLIGACIÓN(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE. SÉPTIMO: PARA COMPROMETER: PARA QUE SOMETA(N) A LA DECISIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY, EL(LOS) PLEITOS, DEUDA(S) O DIFERENCIA(S) RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE(DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE LO(LA) REPRESENTE(N) EN LA SUSTITUCIÓN DEL JUICIO O JUICIOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES. OCTAVO: PARA TOMAR Y DAR DINERO A INTERESES: PARA QUE TOMEN(N) PARA EL(LA) PODERDANTE O DE POR CUENTA DE EL(ELLA) DINERO EN MUTUO Y ESTIPULE(N) LA TASA DE INTERÉS, YA SEA A PLAZO FIJO O EN FORMA DE CRÉDITO FLOTANTE. NOVENO: PARA REPRESENTAR AL(LA) PODERDANTE EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD: PARA QUE REPRESENTEN(N) AL(LA) PODERDANTE EN LA(S) SOCIEDAD(ES) EN QUE SEA ACCIONISTA; LLEVE(N) SU VOZ Y EMITA(N) SU VOTO EN LA(S) RESPECTIVA(S) ASAMBLEA(S) O JUNTA(S) DE SOCIOS Y/O PARA QUE PAGUE(N) LOS INSTALAMENTOS Y RECIBA(N) EL(LO S) DIVIDENDO(S) QUE CORRESPONDE(N) AL(LA) PODERDANTE. DÉCIMO: PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: PARA QUE CELEBRE(N) CONTRATO(S) DE SOCIEDAD, SEA(N) COLECTIVAS, EN COMANDITA, O ANÓNIMAS, DE CUÁCTER COMERCIAL O CIVIL, O DE SOCIEDAD ACCIDENTAL, O DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN O DE LIMITADAS Y APORTE A ELLAS CUALQUIERA CLASE DE BIEN(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE, CON LA(S) FACULTAD(ES) NECESARIA(S) PARA ESTIPULAR EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL, LA(S) PUESTA(S) DE EL(LOS) SOCIO(S), EL MODO DE ADMINISTRAR Y LIQUIDAR TALES SOCIEDADES, ETC. DÉCIMO PRIMERO: PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE: PARA QUE SE CELEBRE(N) CONTRATO(S) DE CUENTA CORRIENTE, CON LA FACULTAD EXPRESA DE ESTIPULAR LAS TASAS DE INTERÉS DEL DEBITO Y DEL CRÉDITO. DÉCIMO SEGUNDO: PARA GIRAR, ENDOSAR, ETC, LETRAS DE CAMBIO, LIBRANZA, CHEQUES Y VALES A LA ORDEN: PARA QUE GIRE(N), ORDENE(N) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AVALAR Y AFIANZAR LETRAS DE CAMBIO; PARA QUE GIRE(N), ENDOSE(N) CHEQUES, Y PARA QUE SUSCRIBA(N), RECIBA(N) Y AFIANCE(N) VALES O PAGARES A LA ORDEN. DÉCIMO TERCERO: PARA QUE REPRESENTEN(N) AL(LA) PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, FUNCIONARIO(S) O EMPLEADO(S) DE ORDEN JUDICIAL O DEL ADMINISTRATIVO EN CUALQUIERA DE LAS PARTES; SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS,

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:08:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

DILIGENCIAS O GESTIONES. ADEMÁS, PARA QUE DÉ LOS PODERES NECESARIOS A ABOGADOS Y A PERSONAS CALIFICADAS PARA LOS MENESTERES ESPECIALES; Y DE SER EL CASO PARA QUE CONCILIE O TRANSIGA DICHS PLEITOS. DÉCIMO CUARTO: PARA QUE DESISTA(N) DE EL(LOS) JUICIO(S), GESTIÓN(ES) O DECLARACIÓN(ES) EN QUE INTERVENGA(N) EN NOMBRE DE L(DE LA) PODERDANTE, DE EL(LOS) RECURSO(S) QUE EN EL(ELLOS) INTERPONGA(N) Y DE LA(S) ARTICULACIÓN(ES) O INCIDENTE(S) QUE PROMUEVA(N). PARA QUE SE PUEDA(N) NOTIFICARSE(N) PERSONALMENTE EN CUALQUIER TRAMITE EN PROCESO JUDICIAL. DÉCIMO QUINTO: PARA HACER NEGOCIOS PROPIOS CON DINERO O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL(DE LA) PODERDANTE: PARA QUE INTERVENGA(N) EN NEGOCIOS PROPIOS DEL(DE LA) APODERADO(A); Y TODA CLASE DE BIENES DEL(DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE ASEGURE(N) CON LA FIANZA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA DE L(DE LA) PODERDANTE, LA(S) OBLIGACIÓN(ES) QUE EN SU PROPIO NOMBRE CONTRAIGAN EL(LA) APODERADO(A). DÉCIMO SEXTO: PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE RENTA: PARA QUE PRESENTE(N) ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES LA DECLARACIÓN DE RENTA. DÉCIMO SÉPTIMO: PARA PAGO POR TASAS O CONTRIBUCIONES: PARA PAGAR ANTE CUALQUIER ORGANISMO YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL LAS TASAS O CONTRIBUCIONES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE GENEREN. DÉCIMO OCTAVO: PARA TRAMITAR, RECIBIR DINEROS: TRAMITAR, RECIBIR DINEROS DERIVADOS DE SEGUROS DE VIDA QUE SEA BENEFICIARIO POR LA MUERTE DE EL(LA) OTORGANTE. DÉCIMO NOVENO: PARA DELEGAR Y SUSTITUIR: PARA QUE DELEGUE(N) TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE(N) DELEGACIÓN(ES). VIGÉSIMO: PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ACTÚE POR SI O PARA QUE OTORQUE PODER A ABOGADO, QUE ME REPRESENTE EN CUALQUIER SUCESIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EN LA QUE TENGA DERECHO, EN LA CUAL Y DE MANERA ANTICIPADA MANIFIESTO QUE ACEPTO LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA HACER LAS MANIFESTACIONES DE LEY. VIGÉSIMO PRIMERO: A PESAR DE LA ANTERIOR ENUMERACIÓN DE FACULTADES, QUE ES MERAMENTE EJEMPLIFICATIVA MI APODERADO TENDRÁ LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA REPRESENTARME EN TODOS LOS ACTOS Y ASUNTOS QUE REQUIERA EL CORRECTO Y JURÍDICO MANEJO DE MIS NEGOCIOS, SIN QUE QUEDA EXCLUIDA NINGUNA ACCIÓN, GESTIÓN, ACTIVIDAD O DECLARACIÓN DE VOLUNTAD EN BENEFICIO DE MIS INTERESES. VIGÉSIMO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PODER, EL(LA) PODERDANTE MANIFIESTA QUE FACULTA DE MANERA EXPRESA AL APODERADO(A) O MANDATARIO(A) PARA QUE ADQUIERA O COMPRE PARA SI LOS BIENES EN CABEZA DE AQUEL(AQUELLA) Y QUE ESTE(A) LE HA ORDENADO VENDER O ENAJENAR. LO ANTERIOR EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2170 DEL CÓDIGO CIVIL. VIGÉSIMO TERCERO: PARA VENDER O ADQUIRIR BIENES INMUEBLES Y SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS CUALES LO(A) AUTORIZA EXPRESAMENTE PARA QUE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTE QUE AFECTA O NO A VIVIENDA FAMILIAR EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE ADQUIERE(N) O ENAJENE(N) DE

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



06 OCT. 2016

CONFORMIDAD CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN Y DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LA NORMA, POR ELLO FACULTO A MI APODERADO(A) PARA QUE EFECTÚE ESTA DECLARACIÓN DE LA LEY 258/96, EN LA(S) RESPECTIVA(S) ESCRITURA(S) PUBLICA(S). IGUALMENTE LO(A) FACULTO(A) PARA QUE DESAFECTE EL (LOS) INMUEBLE(S) QUE SE ENCUENTRE(N) AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. VIGÉSIMO CUARTO: PARA ADMINISTRAR LOS CRÉDITOS DEL PODERDANTE, RECIBIR LOS FRUTOS CIVILES QUE PRODUZCAN ESTOS, DAR PRORROGAS, COBRARLOS DIRECTAMENTE O POR LA VÍA JUDICIAL, DAR LOS PODERES NECESARIOS A LOS ABOGADOS PARA CUMPLIR LA FACULTAD ANTERIOR Y PARA CANCELAR LAS HIPOTECAS. VIGÉSIMO QUINTO: Y TODAS LAS DEMÁS FACULTADES QUE SE CONFIERAN AL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A. S. EN LOS RESPECTIVOS ESTATUTOS DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S., INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTO HASTA POR UNA CUANTÍA DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (COP\$700.000.000). VIGÉSIMO SEXTO: TODAS LAS FACULTADES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE MANDATO TIENE VALIDEZ AUN DESPUÉS DE LA MUERTE DEL (DE LA) MANDANTE (ARTICULO 2195 DEL C.C.) RESUMEN: Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA (N) LA PERSONERÍA DEL (DE LA) PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME (N) CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE LE ATAÑA.

C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NRO. 3847 DE LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NÚMERO 925 DEL LIBRO V, SE REGISTRO PODER GENERAL OTORGADO A DAGO FERNANDO ESCOBAR CUELLAR, ASÍ: COMPARECIÓ CON MINUTA EN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: CARLOS ARTURO CRUZ, MAYOR DE EDAD, VECINO(A) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 16.352.435 EXPEDIDA EN TULÚA, VALLE, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE Y HASTA SU REVOCATORIA A DAGO FERNANDO ESCOBAR CUELLAR, MAYOR DE EDAD, VECINO(A) DE LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 7.696.448 EXPEDIDA EN NEIVA, HUILA, PARA QUE DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA REPRESENTA A MECÁNICOS ASOCIADOS S.A. S. EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A SABER: PRIMERO: PARA ADMINISTRAR: PARA QUE ADMINISTRE (N) EL (LOS) BIEN (ES) DEL (LA) PODERDANTE, RECAUDE (N) SU(S) PRODUCTO(S) Y CELEBRE (N) TODA CLASE DE CONTRATO(S) RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE EL(ELLOS). SEGUNDO: PARA COBRAR: PARA QUE

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062-

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 OCT. 2016

EXIJA (N) O PERCIBA (N) CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDE (N) AL PODERDANTE, EXPIDA (N) EL (LOS) RECIBO(S) Y HAGA (N) LA(LAS) CANCELACIÓN(ES) CORRESPONDIENTE(S). TERCERO: PARA PAGAR: PARA QUE PAGUE (N) A EL (LOS) ACREEDOR(ES) DEL (DE LA) PODERDANTE Y HAGA (N) CON EL (ELLOS) ARREGLO(S) SOBRE LOS TÉRMINOS DEL PAGO DE SU(S) RESPECTIVA(S) ACREENCIA(S). CUARTO: PARA ENAJENAR Y/O COMPRAR: PARA QUE ENAJENE (N) Y COMPRE A TITULO ONEROSO EL (LOS) BIEN(S) DEL (DE LA) PODERDANTE SEA (N) MUEBLES O INMUEBLES Y QUE TENGA (N) ADQUIRIDO(S) YA, O LOS ADQUIERA (N) EN LOS SUCESIVO. QUINTO: PARA HIPOTECAR: PARA QUE ASEGURE (N) LA(LAS) OBLIGACIÓN(ES) DEL (DE LA) PODERDANTE O LA (S) QUE CONTRAIGA (N) EN NOMBRE DE ESTE(A), CON HIPOTECA(S) CONSTITUIDA(S) SOBRE SU(S) BIEN(ES) INMUEBLE(S). SEXTO: PARA TRANSIGIR: PARA QUE TRANSIGA (N) EL (LOS) PLEITO(S), DEUDA(S) O DIFERENCIA (S) QUE OCURRA (N) RELATIVO(S) A EL (LOS) DERECHO(S) Y A LA (S) OBLIGACIÓN(ES) DEL (DE LA) PODERDANTE. SÉPTIMO: PARA COMPROMETER: PARA QUE SOMETA (N) A LA DECISIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY, EL (LOS) PLEITOS, DEUDA(S) O DIFERENCIA(S) RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE (DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE LO(LA) REPRESENTA (N) EN LA SUSTITUCIÓN DEL JUICIO O JUICIOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES. OCTAVO: PARA TOMAR Y DAR DINERO A INTERESES: PARA QUE TOMA (N) PARA EL (LA) PODERDANTE O DE POR CUENTA DE EL (ELLA) DINERO EN MUTUO Y ESTIPULE (N) LA TASA DE INTERÉS, YA SEA A PLAZO FIJO O EN FORMA DE CRÉDITO FLOTANTE. NOVENO: PARA REPRESENTAR AL (LA) PODERDANTE EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD: PARA QUE REPRESENTA (N) AL (LA) PODERDANTE EN LA (S) SOCIEDAD(ES) EN QUE SEA ACCIONISTA; LLEVE (N) SU VOZ Y EMITA (N) SU VOTO EN LA (S) RESPECTIVA(S) ASAMBLEA(S) O JUNTA(S) DE SOCIOS Y/O PARA QUE PAGUE (N) LOS INSTALAMENTOS Y RECIBA (N) EL (LOS) DIVIDENDO(S) QUE CORRESPONDE AL (LA) PODERDANTE. DÉCIMO: PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: PARA QUE CELEBRE (N) CONTRATO (S) DE SOCIEDAD, SEA (N) COLECTIVAS, EN COMANDITA, O ANÓNIMAS, DE CARÁCTER COMERCIAL O CIVIL, O DE SOCIEDAD ACCIDENTAL, O DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN O DE LIMITADAS Y APORTE A ELLAS CUALQUIERA CLASE DE BIEN(ES) DEL (DE LA) PODERDANTE, CON LA (S) FACULTAD(ES) NECESARIA(S) PARA ESTIPULAR EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL, LA(S) PUESTA(S) DE EL (LOS) SOCIO(S), EL MODO DE ADMINISTRAR Y LIQUIDAR TALES SOCIEDADES, ETC. DÉCIMO PRIMERO: PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE: PARA QUE CELEBRE (N) CONTRATO(S) DE CUENTA CORRIENTE, CON LA FACULTAD EXPRESA DE ESTIPULAR LAS TASAS DE INTERÉS DEL DÉBITO Y DEL CRÉDITO. DÉCIMO SEGUNDO: PARA GIRAR, ENDOSAR, ETC, LETRAS DE CAMBIO, LIBRANZA, CHEQUES Y VALES A LA ORDEN: PARA QUE GIRE (N), ORDENE (N) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AVALAR Y AFIANZAR LETRAS DE CAMBIO; PARA QUE GIRE (N), ENDOSE (N) CHEQUES, Y PARA QUE SUSCRIBA (N), RECIBA (N) Y AFIANCE (N) VALES O PAGARES A LA ORDEN. DÉCIMO TERCERO: PARA QUE REPRESENTA (N) AL (LA) PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, FUNCIONARIO(S) O EMPLEADO (S) DE ORDEN

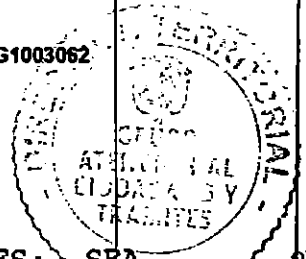
***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



06 OCT. 2016

JUDICIAL O DEL ADMINISTRATIVO EN CUALQUIERA DE LAS PARTES; SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. ADEMÁS, PARA QUE DE LOS PODERES NECESARIOS A ABOGADOS Y A PERSONAS CALIFICADAS PARA LOS MENESTERES ESPECIALES; Y DE SER EL CASO PARA QUE CONCILIE O TRANSIJA DICHOS PLEITOS. DÉCIMO CUARTO: PARA QUE DESISTA(N) DE EL(LOS) JUICIO(S), GESTIÓN (ES) O DECLARACIÓN (ES) EN QUE INTERVENGA (N) EN NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE, DE EL (LOS) RECURSO(S) QUE EN EL (ELLOS) INTERPONGA (N) Y DE LA (S) ARTICULACIÓN(ES) O INCIDENTE(S) QUE PROMUEVA(N). PARA QUE SE PUEDA(N) NOTIFICARSE(N) PERSONALMENTE EN CUALQUIER TRAMITE EN PROCESO JUDICIAL. DÉCIMO QUINTO: PARA HACER NEGOCIOS PROPIOS CON DINERO O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL(DE LA) PODERDANTE: PARA QUE INTERVENGA(N) EN NEGOCIOS PROPIOS DEL(DE LA) APODERADO(A); Y TODA CLASE DE BIENES DEL (DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE ASEGURE(N) CON LA FIANZA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA DEL (DE LA) PODERDANTE, LA(S) OBLIGACIÓN (ES) QUE EN SU PROPIO NOMBRE CONTRAIGAN EL (LA) APODERADO (A). DÉCIMO SEXTO: PARA QUE PRESENTE(N) ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES LA DECLARACIÓN DE RENTA. DÉCIMO SÉPTIMO: PARA PAGO POR TASAS O CONTRIBUCIONES: PARA PAGAR ANTE CUALQUIER ORGANISMO YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL LAS TASAS O CONTRIBUCIONES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE GENEREN. DÉCIMO OCTAVO: PARA TRAMITAR, RECIBIR DINEROS: TRAMITAR, RECIBIR DINEROS DERIVADOS DE SEGUROS DE VIDA QUE SEA BENEFICIARIO POR LA MUERTE DE EL(LA) OTORGANTE. DÉCIMO NOVENO: PARA DELEGAR Y SUSTITUIR: PARA QUE DELEGUE(N) TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE(N) DELEGACIÓN(ES). VIGÉSIMO: PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ACTÚE POR SI O PARA QUE OTORGUE PODER A ABOGADO, QUE ME REPRESENTA EN CUALQUIER SUCESIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EN LA QUE TENGA DERECHO, EN LA CUAL Y DE MANERA ANTICIPADA MANIFIESTO QUE ACEPTO LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA HACER LAS MANIFESTACIONES DE LEY. VIGÉSIMO PRIMERO: A PESAR DE LA ANTERIOR ENUMERACIÓN DE FACULTADES, QUE ES MERAMENTE EJEMPLIFICATIVA MI APODERADO TENDRÁ LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA REPRESENTARME EN TODOS LOS ACTOS Y ASUNTOS QUE REQUIERA EL CORRECTO Y JURÍDICO MANEJO DE MIS NEGOCIOS, SIN QUE QUEDA EXCLUIDA NINGUNA ACCIÓN, GESTIÓN, ACTIVIDAD O DECLARACIÓN DE VOLUNTAD EN BENEFICIO DE MIS INTERESES. VIGÉSIMO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PODER, EL (LA) PODERDANTE MANIFIESTA QUE FACULTA DE MANERA EXPRESA AL APODERADO(A) O MANDATARIO(A) PAR QUE ADQUIERA O COMPRE PARA SI LOS BIENES EN CABEZA DE AQUEL(AQUELLA) Y QUE ESTE (A) LE HA ORDENADO VENDER O ENAJENAR. LO ANTERIOR EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2170 DEL CÓDIGO CIVIL. VIGÉSIMO TERCERO: PARA VENDER O ADQUIRIR BIENES INMUEBLES Y SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS CUALES LO (A) AUTORIZA EXPRESAMENTE PARA QUE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTE

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAGf003062 -

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 Oct. 2016

QUE AFECTA O NO A VIVIENDA FAMILIAR EL (LOS) INMUEBLE (S.) QUE ADQUIERE(N) O ENAJENE(N) DE CONFORMIDAD CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN Y DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LA NORMA, POR ELLO FACULTO A MI APODERADO(A) PARA QUE EFECTÚE ESTA DECLARACIÓN DE LA LEY 258/96, EN LA(S) RESPECTIVA(S) ESCRITURA(S) PUBLICA(S). IGUALMENTE LO(A) FACULTO (A) PARA QUE DESAFECTE EL (LOS) INMUEBLE(S) QUE SE ENCUENTRE(N) AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. VIGÉSIMO CUARTO: PARA ADMINISTRAR LOS CRÉDITOS DEL PODERDANTE, RECIBIR LOS FRUTOS CIVILES QUE PRODUZCAN ESTOS, DAR PRORROGAS, COBRARLOS DIRECTAMENTE O POR LA VÍA JUDICIAL, DAR LOS PODERES NECESARIOS A LOS ABOGADOS PARA CUMPLIR LA FACULTAD ANTERIOR Y PARA CANCELAR LAS HIPOTECAS. VIGÉSIMO QUINTO: Y TODAS LAS DEMÁS FACULTADES QUE SE CONFIERAN AL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. EN LOS RESPECTIVOS ESTATUTOS DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S., INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTO Y/ O CONTRATO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTO HASTA POR UNA CUANTÍA DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (COP\$700.000.000). VIGÉSIMO SEXTO: TODAS LAS FACULTADES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE MANDATO TIENE VALIDEZ AUN DESPUÉS DE LA MUERTE DEL (DE LA) MANDANTE (ARTICULO 2195 DEL C.C.) RESUMEN: Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA(N) LA PERSONERÍA DEL (DE LA) PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME(N) CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE LE ATANEA., COBRARLOS DIRECTAMENTE O POR LA VÍA JUDICIAL, E(N).

C E R T I F I C A .

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NRO. 2189 DE LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE AGOSTO DE 2016, BAJO EL NÚMERO 0000957 DEL LIBRO V, SE REGISTRO PODER GENERAL OTORGADO A MARÍA MARGARITA DEL ROSARIO ARAUJO RAMOS, ASÍ: COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: CARLOS ARTURO LOZANO CRUZ, MAYOR DE EDAD, VECINO (A) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.352.435 EXPEDIDA EN TULÚA, VALLE, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE Y POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA, PARA QUE TENGA PLENOS EFECTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA A MARÍA MARGARITA DEL ROSARIO ARAUJO RAMOS, MAYOR DE EDAD, VECINO (A) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 45.559.008 DE CARTAGENA, ABOGADA EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 178.600 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDA CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN

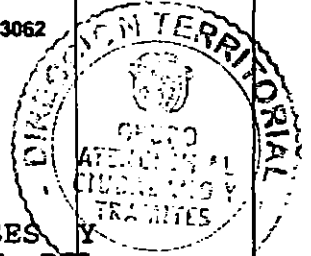
***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

* Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



06 OCT. 2016

LOS SIGUIENTE ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LOS INTERESES Y DERECHOS, PRESENTES Y FUTUROS, ENTENDIÉNDOSE LA ACEPTACIÓN DEL APODERADO POR EL SOLO HECHO DE EJERCER LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN. A) PARA QUE OBRE EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POLICIVA Y/O JURISDICCIONAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, GOBERNACIONES, ALCANDÍAS, MINISTERIOS Y EN GENERAL, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIÓN PÚBLICA COMO NOTARÍAS Y CÁMARAS DE COMERCIO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, ACTO, DECLARACIÓN, RECLAMACIÓN, DEMANDA, DILIGENCIA Y/O GESTIONES EN QUE EL MANDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO SUJETO DE OBLIGACIONES, COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO Y/O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIER PARTE, YA SEA PARA HACERLAS, INICIARLAS O SEGUIRLAS HASTA SU TERMINACIÓN, TODO LO ANTERIOR EXCLUSIVAMENTE PARA LOS ASUNTOS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD MANDANTE RELACIONADOS CON EL CONSORCIO DENOMINADO KGM, IDENTIFICADO CON EL NIT 900.600.309-1, DON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEL CUAL HACE PARTE LA SOCIEDAD MANDANTE. B) A EFECTOS DE LO ANTERIOR, LA APODERADA ESTARÁ FACULTADA PARA EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: REPRESENTAR A LA MANDANTE EN TODO TIPO DE PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES; INICIAR Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES, ACCIONES DE TUTELA Y DEMANDAS; RECIBIR NOTIFICACIONES DE TODA CLASE DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O POLICIVAS, QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD MANDANTE, ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN; DESCORRER TRASLADOS DE DEMANDAS Y/ REQUERIMIENTOS; INTERPONER RECURSOS; CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN. TODO LO ANTERIOR EXCLUSIVAMENTE PARA LOS ASUNTOS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD MANDANTE RELACIONADOS CON EL CONSORCIO DENOMINADO KGM, IDENTIFICADO CON EL NIT 900.600.309-1, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEL CUAL HACE PARTE LA SOCIEDAD MANDANTE.

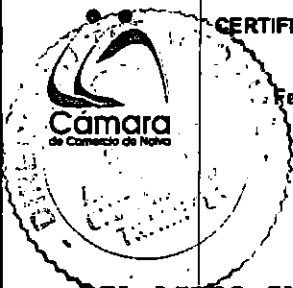
CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000047 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2010 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00027732 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL KPMG LTDA.	N.I.T.08600008464
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00035725	

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 OCT. 2016

DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO TP. NO. 152985-T
ARDILA PUENTES CYNDI ELENA C.C.00026431473
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 ,
INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00043160 DEL
LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE DELEGADO T.P. 191038-T
SANTOFIMIO SANTOFIMIO ANDREA C.C.01075263599
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE MAYO DE
2015 INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00040879
DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE DELEGADO T.P.195860-T
PARRA BUITRAGO ADRIANA MARCELA C.C.01032445633

CERTIFICA:

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD PARA SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. JUNTA DIRECTIVA C. PRESIDENCIA D. VICEPRESIDENCIA E. DIRECTORES EJECUTIVOS

JUNTA DIRECTIVA: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, CADA UNO DE LOS CUALES TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL. LOS MIEMBROS SUPLENTE REEMPLAZARÁN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. SIN EMBARGO, PODRÁN SER LLAMADOS A LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA, AÚN EN LOS CASOS QUE NO LE CORRESPONDA ASISTIR, PERO EN TAL EVENTO NO TENDRÁN VOTO.

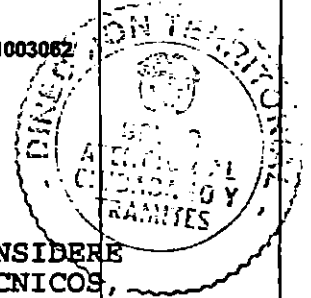
FUNCIONES DE LA JUNTA. LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES. ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN LA LEY: 44.1 DARSE SU PROPIO REGLAMENTO Y HACER LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD, SI SE DECIDIERE; 44.2 COOPERAR CON EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTORES EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 44.3 ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS REPRESENTANTES LEGALES, EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTORES EJECUTIVOS, ASÍ COMO FIJAR SUS RESPECTIVAS ASIGNACIONES; 44.4 CREAR LOS CARGOS DIRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA Y FIJAR SUS

***** CONTINUA *****



Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

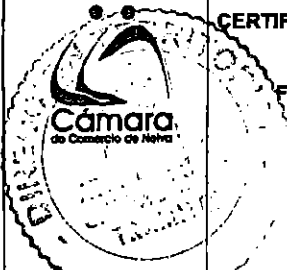
CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



06 OCT 2016

RESPECTIVAS ASIGNACIONES; 44.5 DISPONER CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO LA FORMACIÓN DE COMITÉS CONSULTIVOS O TÉCNICOS, INTEGRADOS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE DETERMINE, PARA ASESORAR AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTORES EJECUTIVOS EN DETERMINADOS ASUNTOS; 44.6 PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS REFORMAS QUE JUZGUE CONVENIENTE INTRODUCIR A ESTOS ESTATUTOS; 44.7 AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA EL MONTO DE LAS ATRIBUCIONES FIJADAS PARA EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, ES DECIR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (COP \$6.000.000.000). 44.8 AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO CON LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O CON PARTES RELACIONADAS; 44.9 AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LA SOCIEDAD SEA GARANTE O AVALISTA ANTE TERCEROS; 44.10 EXAMINAR Y APROBAR LOS BALANCES DE FIN DE AÑO Y LAS CUENTAS QUE DEBAN SER PRESENTADOS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 44.11 EXAMINAR Y APROBAR EL INFORME DE GESTION QUE DEBE SER PRESENTADO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 44.12 EXAMINAR Y APROBAR LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS LEYES VIGENTES, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES QUE LE CORRESPONDERÍA A CADA ACCIONISTA, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE LA SOCIEDAD LOS PAGARÁ, CON EL FIN DE SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 44.13 ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO; 44.14 ASESORAR AL REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES JUDICIALES QUE DEBAN INICIARSE O PROSEGUIRSE POR PARTE DE LA SOCIEDAD; 44.15 CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS, SIEMPRE QUE LO CREA CONVENIENTE Y CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER ACCIONISTA; 44.16 DAR SU VOTO CONSULTIVO CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO SOLICITE O CUANDO LO DETERMINEN LOS ESTATUTOS; 44.17 EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE UNA COMISIÓN, LOS LIBROS, CUENTAS, DOCUMENTOS Y CAJA DE LA SOCIEDAD; 44.18 PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA ADQUISICIÓN DE OTRAS EMPRESAS, SU INCORPORACIÓN O FUSIÓN CON OTRA SOCIEDAD; 44.19 REGLAMENTAR LA COLOCACIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS QUE LA SOCIEDAD TENGA EN RESERVA; 44.20 INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS QUE DIEREN LUGAR A DUDA Y FIJAR SU SENTIDO MIENTRAS SE REÚNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SOMETER LA CUESTIÓN A SU ESTUDIO; 44.21 CUIDAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LOS REGLAMENTOS QUE SE EXPIDAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA: Y 44.22 LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ESTOS ESTATUTOS Y QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD.

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG?003062 -

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD LO REQUIERA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1258 DE 2008, EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN PERÍODO IGUAL AL DE LA JUNTA DIRECTIVA, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PERÍODO. SI LA JUNTA NO HICIERE NUEVA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL, SE ENTENDERÁ PRORROGADO SU MANDATO HASTA QUE SE EFECTÚE NUEVA DESIGNACIÓN.

FUNCIONES. LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL SERÁN LAS INHERENTES A SU CARGO Y LAS SEÑALADAS POR LA LEY.

REPRESENTANTES LEGALES: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y CINCO (5) DIRECTORES EJECUTIVOS QUE SERÁN ELEGIDOS POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA POR PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PERÍODO. SI LA JUNTA NO HICIERE NUEVA ELECCIÓN DE ESTOS CARGOS, SE ENTENDERÁ PRORROGADO SU MANDATO HASTA QUE SE EFECTÚE NUEVA DESIGNACIÓN. EN TODO CASO, LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EJERCIDAS POR ESTOS CARGOS SE ENTENDERÁN TERMINADAS EN CASO DE DECESO O INCAPACIDAD.

TANTO PRESIDENTE, COMO VICEPRESIDENTE Y LOS CINCO (5) DIRECTORES EJECUTIVOS, EJERCERÁN SU CARGO DE MANERA PRINCIPAL, TENIENDO QUE NINGUNO DE ÉSTOS TENDRÁ LA CALIDAD DE SUPLENTE. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DARÁ LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL.

C E R T I F I C A

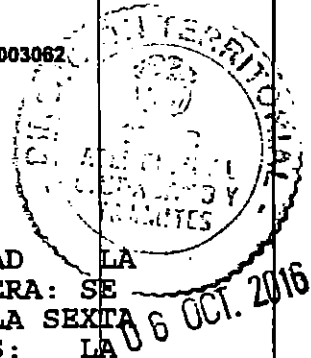
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, BAJO EL NUMERO 09 DEL LIBRO 20, SE REGISTRO EL OTRO SI NO. 1 AL CONTRATO NO. 2923 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO CELEBRADO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A. Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A SOCIEDAD FIDUCIARIA. PRIMERA: SE MODIFICAN LOS NUMERALES CUARTO, NOVENO Y TRECE DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. SEGUNDA: PARA TODOS LOS EFECTOS SE ENTENDERA MODIFICADO EL CONTRATO Y/O ELIMINADA LA FACULTAD DEL FIDEICOMITENTE EN TODOS AQUELLOS PUNTOS EN DONDE EN VIRTUD DEL CONTRATO DE MANDATO NO REPRESENTATIVO SE FACULTA AL FIDEICOMITENTE PARA REALIZAR LOS PAGOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE GENERACION, DE TAL FORMA QUE EL FIDEICOMITENTE LLEVE

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062



CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

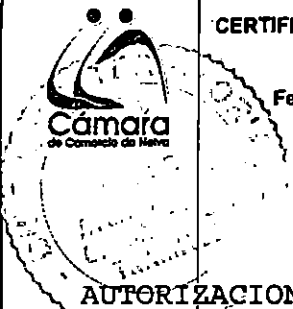
A CABO SU DIRECTA, EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE RESPONSABILIDAD LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL MISMO. TERCERA: SE MODIFICA LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO LA CUAL QUEDARA ASI. SEXTA.- PAGOS: LA FIDUCIARIA REALIZARA CON CARGO EXCLUSIVO A LOS RECURSOS EXISTENTES EN EL FIDEICOMISO Y HASTA LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS. CUARTA: SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA CON EL FIN DE ADICIONAR QUE EL CONTRATO NO PODRA DARSE POR TERMINADO SIN QUE EXISTA LA AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DE CONCECOL. QUINTA: SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO. SEXTA: SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, BAJO EL NUMERO 010 DEL LIBRO 20, SE REGISTRO EL OTRO SI NO. 2 AL CONTRATO NO. 2923 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO CELEBRADO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A. Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, EL CUAL SE REGIRA POR LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN, PREVIAS LAS SIGUIENTES, CONSIDERACIONES: - QUE EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE CELEBRO EL CONTRATO NO. 2923 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO ENTRE LA FIDUCIARIA Y EL FIDEICOMITENTE CUYO OBJETO ES LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE GENERACION, LA ADMINISTRACION DE LOS PAGOS QUE SE RECIBAN DE ECOPETROL Y EL PAGO A LOS BENEFICIARIOS. ? QUE EL DIA 24 DE JULIO DE 2009 SE SUSCRIBIO EL OTROSI NO. 1 AL CONTRATO NO. 2923 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO, A TRAVES DEL CUAL SE INCLUYO A CONCECOL LTDA COMO DESTINATARIO DE LA SUBCUENTA PAGOS Y COMO DEUDOR SOLIDARIO DEL FIDEICOMISO. ? QUE BANCOLOMBIA PANAMA HA DEJADO DE SER BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO COMO CONSECUENCIA DEL PAGO TOTAL DEL CREDITO A SU FAVOR, QUEDANDO ACTUALMENTE COMO UNICO ACREEDOR FINANCIERO BBVA COLOMBIA.

PREVIA LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, EL FIDEICOMITENTE Y LA FIDUCIARIA SE OBLIGAN CONFORME A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE OTROSI, EN VIRTUD DEL PAGO QUE DE LA OBLIGACION A SU FAVOR HICIERE EL FIDEICOMISO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, BANCOLOMBIA PANAMA S.A. NO SERA MAS BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, LO CUAL FUE ACEPTADO POR DICHA ENTIDAD FINANCIERA MEDIANTE CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009. SEGUNDA.- ADICIONESE EL PARAGRAFO TERCERO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO TERCERO: NO SERA POSIBLE LA INCLUSION DE NUEVOS ACREEDORES FINANCIEROS SIN LA PREVIA

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

06 OCT. 2016

AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS BENEFICIARIAS DEL FIDEICOMISO. TERCERA: LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PERMANECEN VIGENTES EN TODAS SUS PARTES SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRARIEN LO SEÑALADO EN EL PRESENTE OTRO SI.

C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NUMERO 45 DEL LIBRO 20, SE REGISTRO EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION FUENTE DE PAGO Y PAGOS, CELEBRADO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. MASA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ANTONIO JOSE VILEGAS GUTIERREZ, VALREX S.A., REPRESENTADA POR SANTIAGO DOUAT ESCRUCERIA Y CONSORCIO MASAVAL, REPRESENTADA POR ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA LOS FIDEICOMITENTES, Y DE OTRA PARTE JULIAN GARCIA SUAREZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16. 794. 858 DE CALI, QUIEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO OBRE EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A., QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA LA FIDUCIARIA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NUMERO 46 DEL LIBRO XX, SE REGISTRO EL OTROSI NO. 1 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION FUENTE DE PAGO Y PAGOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO LA FIDUCIARIA Y MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. ? MASA VALREX S.A.S. Y CONSORCIO MASAVAL, COMO LOS FIDEICOMITENTES, INSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO LA INSCRIPCION N° 45 DEL LIBRO XX.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 5250 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE JULIO DE 2013, BAJO EL NUMERO 52 DEL LIBRO XX, SE REGISTRO EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA REPRESENTADA POR EL SEÑOR FELIPE GONZALEZ PAEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 19.361.474 DE BOGOTA, QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL RPESENTE CONTRATO SE DENOMINARA LA FIDUCIARIA Y POR LA OTRA, MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., REPRESENTADA POR EL SEÑOR IVAN LOPEZ VILLAMIZAR IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 94.411.075 DE BOGOTA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL FIDEICOMITENTE.

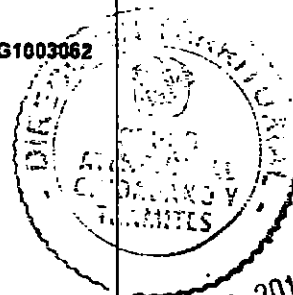
***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG1003062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX



C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NUMERO 54 DEL LIBRO XX, SE REGISTRO EL CONTRATO No. 5350 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA CELEBRADO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA REPRESENTADA POR EL SEÑOR FELIPE GONZALEZ PAEZ, IDENTIFICADO CON CC. NO. 19.361.474 DE BOGOTA, QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA LA FIDUCIARIA Y POR LA OTRA, MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., REPRESENTADA POR EL SEÑOR IVAN LOPEZ VILLAMIZAR IDENTIFICADO CON CC. NO. 94.411.075 DE BOGOTA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL FIDEICOMITENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NUMERO 55 DEL LIBRO XX, SE REGISTRO EL CONTRATO No. 5351 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA CELEBRADO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA REPRESENTADA POR EL SEÑOR FELIPE GONZALEZ PAEZ, IDENTIFICADO CON CC. NO. 19.361.474 DE BOGOTA, QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA LA FIDUCIARIA Y POR LA OTRA, MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., REPRESENTADA POR EL SEÑOR IVAN LOPEZ VILLAMIZAR IDENTIFICADO CON CC. NO. 94.411.075 DE BOGOTA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL FIDEICOMITENTE.

C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. 5277 DE REPRESENTACION LEGAL DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NUMERO 56 DEL LIBRO XX, SE REGISTRO EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE SUSCRITO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A. S., REPRESENTADA POR EL SEÑOR IVAN LOPEZ VILLAMIZAR IDENTIFICADO CON CC. NO. 94.411.075 DE BOGOTA, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL FIDEICOMITENTE, Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FELIPE GONZALEZ PAEZ, IDENTIFICADO CON LA CC. NO. 19.361.474 DE BOGOTA, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA LA FIDUCIARIA.

C E R T I F I C A

***** CONTINUA *****

Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/03 - 15:09:04, Recibo No. G000312993, Operación No. 01MAG003052 -

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AV45Pr4bhX

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. 5465 DE REPRESENTACION LEGAL DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NUMERO 57 DEL LIBRO XX, SE REGISTRO EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA SUSCRITO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., REPRESENTADA POR EL SEÑOR IVAN LOPEZ VILLAMIZAR IDENTIFICADO CON CC. NO. 94.411.075 DE BOGOTA, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL FIDEICOMITENTE, Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO, IDENTIFICADO CON CC NO. 79.593.897 DE BOGOTA, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA LA FIDUCIARIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NRO. 0211 DE FECHA ENERO 28 DE 2015, DE LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 3 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NÚMERO 896 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL ASÍ: EL SEÑOR CARLOS ARTURO LOZANO CRUZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.352.435 DE TULÚA VALLE, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, CON NIT. 891.102.728-8, QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO, QUE POR PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A HOLGER CAMACHO, MAYOR DE EDAD, VECINO(A) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.300.677 EXPEDIDA EN SANTA ROSA DE VITERBO, BOYACÁ Y/O DIANA ZAMBRANO MAYOR DE EDAD, VECINO(A) DE LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 55.155.990 EXPEDIDA EN NEIVA, HUILA, PARA QUE DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA REPRESENTA A MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A SABER: PRIMERO: PARA ADMINISTRAR: PARA QUE ADMINISTRE(N) EL(LOS) BIEN(ES) DEL(LA) PODERDANTE, RECAUDE(N) SU(S) PRODUCTO(S) Y CELEBRE(N) TODA CLASE DE CONTRATOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE EL(ELLOS). SEGUNDO: PARA COBRAR: PARA QUE EXIJA(N), COBRE(N) O PERCIBA(N) CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDE(N) PODERDANTE, EXPIDA(N) EL(LOS) RECIBO(S) Y HAG A(N) LA(LAS) CANCELACIÓN(ES) CORRESPONDIENTE(S). TERCERO: PARA PAGAR: PARA QUE PAGUE(N) A EL(LOS) ACREEDOR(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE Y HAG A(N) CON EL(ELLOS) ARREGLO(S) SOBRE LOS TÉRMINOS DEL PAGO DE SU(S) RESPECTIVA(S) ACREENCIA(S). CUARTO: PARA ENAJENAR Y/O COMPRAR: PARA QUE ENAJENE(N) COMPRE A TÍTULO ONEROSO EL(LOS) BIEN(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE, SEA(N) MUEBLES O INMUEBLES Y QUE TENGA(N) ADQUIRIDO(S) YA, O LOS ADQUIERA(N) EN LO SUCESIVO.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622



6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 17:42:37

R050761078

PAGINA: 1

06 OCT. 2016

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. SUCURSAL COLOMBIA
N.I.T. : 900619863-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02324389 DEL 23 DE MAYO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 74 56 OF 1701
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : german.castano@stork.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 74 56 OF 1701

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : german.castano@stork.com

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1759 DE LA NOTARIA 6 DEL 17 DE MAYO DE 2013 INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00222588 DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 17:42:37

R050761078

PAGINA: 2



06 OCT. 2016

DE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. DOMICILIADA EN AMSTERDAM (HOLANDA) DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 17 DE MAYO DE 2023

CERTIFICA:

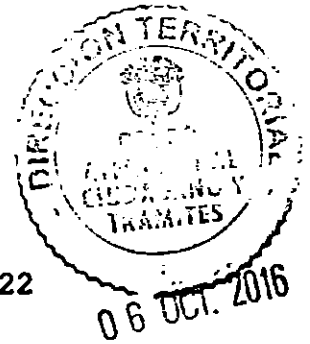
OBJETO SOCIAL: A. SUSCRIBIR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y VENTAS DE GAS Y DEMAS FACILIDADES DE EQUION ENERGIA LIMITED EN CASANARE ADJUDICADO POR EQUIÓN ENERGÍA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, EJECUTAR DICHO CONTRATO HASTA SU TERMINACIÓN, Y ADEMÁS SUSCRIBIR O REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS O ACTOS NECESARIOS O TENDIENTES A LA PLENA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y VENTAS DE GAS Y DEMAS FACILIDADES DE EQUION ENERGIA LIMITED EN CASANARE ADJUDICADO POR EQUIÓN ENERGIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMPRESIÓN DE GAS DE LA FACILIDAD CUPIAGUA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FACILIDADES DE PRODUCCIÓN DIRECTAS PERTENECIENTES A LA GERENCIA DE OPERACIONES NORORIENTE DE ECOPETROL ADJUDICADO POR ECOPETROL S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, EJECUTAR DICHO CONTRATO HASTA SU TERMINACIÓN, Y ADEMÁS SUSCRIBIR O REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS O ACTOS NECESARIOS O TENDIENTES A LA PLENA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMPRESIÓN DE GAS DE LA FACILIDAD CUPIAGUA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FACILIDADES DE PRODUCCIÓN DIRECTAS PERTENECIENTES A LA GERENCIA DE OPERACIONES NORORIENTE DE ECOPETROL ADJUDICADO POR ECOPETROL S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; Y D. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CUALESQUIER OTRO(S) CONTRATO(S) QUE PUEDAN SER ADJUDICADOS A LA COMPAÑÍA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO. EN LA CONSECUCIÓN DE SUS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622



6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 17:42:37

R050761078

PAGINA: 3

PRINCIPALES OBJETIVOS, EL GRUPO TAMBIÉN PODRÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ADQUIRIR Y SER PROPIETARIA O TITULAR DE TODA CLASE DE DERECHOS REALES SOBRE BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE CUALQUIER CLASE; HIPOTECAR, ENAJENAR Y NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA BIENES INMUEBLES; ENAJENAR, GRAVAR Y NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA BIENES MUEBLES; ADQUIRIR COBRAR Y RECIBIR RENTAS, INTERESES Y ALQUILERES; CELEBRAR CONTRATOS DE TODA ÍNDOLE, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CONTRATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE AGENCIA, DE MANDATO, DE COMISIÓN; CONTRATOS SOBRE PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN, SEAN CIVILES O MERCANTILES, DE CUALQUIER NATURALEZA; ABRIR, MANTENER Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS; PARTICIPAR COMO SOCIA DE OTRAS SOCIEDADES, INCLUYENDO EN EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS O EN AQUELLAS QUE TENGAN COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO O LA PROVISIÓN DE UN BIEN INDISPENSABLE PARA CUMPLIR SU OBJETO; ASOCIARSE EN DESARROLLO DE SU OBJETO CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS O FORMAR CONSORCIOS CON ELLAS; IMPORTAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES; EXPORTAR BIENES TERMINADOS O EN PROCESO, ASÍ COMO MATERIAS PRIMAS; GRAVAR Y LIMITAR EN CUALQUIER FORMA EL TÍTULO QUE PUEDA TENER SOBRE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FIN DE OBTENER CRÉDITOS DE ENTIDADES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A SU OBJETO SOCIAL; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODO TIPO DE VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN CONCURSOS O INVITACIONES; CELEBRAR CUALESQUIERA CONTRATOS COMERCIALES, TALES COMO DE SEGUROS, SUMINISTRO, DEPÓSITO, CUENTAS BANCARIAS, CRÉDITO, SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, ETC., MENCIONÁNDOSE ESTOS TIPOS COMO EJEMPLOS Y NO COMO LIMITACIÓN. EN GENERAL, LA SUCURSAL PODRÁ REALIZAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO O CONTRATO LEGAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON SU PROPÓSITO Y AQUELLOS CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES, O DE OTRO TIPO RELACIONADOS DE LA EXISTENCIA Y LA ACTIVIDAD DE LA SUCURSAL.

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: €10,000.00

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 17:42:37

R050761078 PAGINA: 4

* * * * *

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1759 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00222588 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL) LOZANO CRUZ CARLOS ARTURO	C.C. 000000016352435

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1759 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00222692 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

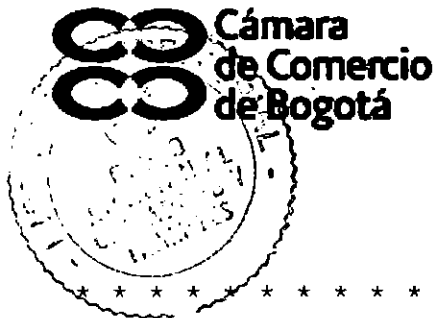
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL ESTRADA VALENCIA JORGE EDUARDO	C.C. 000000080423228

CERTIFICA:

APODERADO Y SUS FACULTADES: A) LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL NECESITA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE FIRMAR CUALQUIER CONTRATO O TOMAR CUALQUIER DECISIÓN VINCULANTE DE LA SUCURSAL CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A EURO \$2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS) UTILIZANDO LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA DEL ACTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1722 DE LA NOTARÍA 6 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO LOS NÚMEROS 00234618 Y 00234619 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS ARTURO LOZANO CRUZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.352.435 OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. SUCURSAL COLOMBIA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER EDUARDO MARQUEZ CONTRERAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.289.218 Y/O YOLANDA ROJAS CELIS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.278.259 PARA QUE DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL LA COMPAÑÍA REPRESENTA A STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING BV. SUCURSAL COLOMBIA EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y



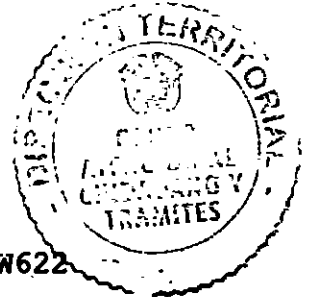
06 OCT. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622



6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

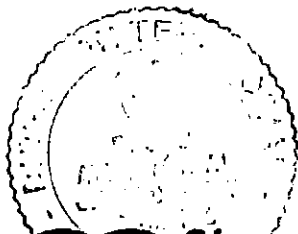
HORA: 17:42:37

R050761078

PAGINA: 5

06 OCT. 2016

OBLIGACIONES A SABER: PRIMERO: PARA ADMINISTRAR: PARA QUE ADMINISTRE(N) EL(LOS) BIEN(ES) DEL(LA) PODERDANTE, RECAUDE(N) SU(S) PRODUCTO(S) Y CELEBRE(N) TODA CLASE DE CONTRATO(S) RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE EL(ELLOS). SEGUNDO: PARA COBRAR: PARA QUE EXIJA(N), COBRE(N) O PERCIBA (N) CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDE(N) AL PODERDANTE, EXPIDA(N) EL(LOS) RECIBO(S) Y HAGA(N) LA(LAS) CANCELACIÓN(ES) CORRESPONDIENTE (S). TERCERO: PARA PAGAR: PARA QUE PAGUE(N) A EL(LOS) ACREEDOR(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE Y HAGA(N) CON EL(ELLOS) ARREGLO(S) SOBRE LOS TÉRMINOS DEL PAGO DE SU(S) RESPECTIVA(S) ACREENCIA(S). CUARTO: PARA ENAJENAR VIO COMPRAR: PARA QUE ENAJENE(N) Y COMPRE A TÍTULO ONEROSO EL(LOS) BIEN(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE, SEA(N) MUEBLES O INMUEBLES Y QUE TENGA(N) ADQUIRIDO(S) YA, O LOS ADQUIERA(N) EN LO SUCESIVO. QUINTO: PARA HIPOTECAR: PARA QUE ASEGURE(N) LA(LAS) OBLIGACIÓN(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE O LA(S) QUE CONTRAIGA(N) EN NOMBRE DE ÉSTE(A), CON HIPOTECA(S) CONSTITUIDA(S) SOBRE SU(S) BIEN(ES) INMUEBLE(S). SEXTO: PARA TRANSIGIR: PARA QUE TRANSIJA(N) EL(LOS) PLEITO(S), DEUDAS) O DIFERENCIA(S) QUE OCURRA(N) RELATIVO(S) A EL(LOS) DERECHO(S) Y A LA(S) OBLIGACIÓN(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE. SÉPTIMO: PARA COMPROMETER: PARA QUE SOMETA(N) A LA DECISIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY, EL(LOS) PLEITOS, DEUDA(S) O DIFERENCIA(S) RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL(DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE LO (LA) REPRESENTE(N) EN LA SUSTITUCIÓN DEL JUICIO O JUICIOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES. OCTAVO: PARA TOMAR Y DAR DINERO A INTERESES: PARA QUE TOME(N) PARA EL (LA) PODERDANTE O DE POR CUENTA DE EL(ELLA) DINERO EN MUTUO Y ESTIPULE(N) LA TASA DE INTERÉS, YA SEA A PLAZO FIJO O EN FORMA DE CRÉDITO FLOTANTE. NOVENO: PARA REPRESENTAR AL (LA) PODERDANTE EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES: PARA QUE REPRESENTE(N) AL (LA) PODERDANTE EN LA(S) SOCIEDAD(ES) EN QUE SEA ACCIONISTA; LLEVÉ(N) SU VOZ Y EMITA(N) SU VOTO EN LA(S) RESPECTIVA(S) ASAMBLEA(S) O JUNTA(S) DE SOCIOS Y/O PARA QUE PAGUE(N) LOS INSTALAMENTOS Y RECIBA(N) EL(LOS) DIVIDENDO(S) QUE CORRESPONDE(N) AL (LA) PODERDANTE. DÉCIMO: PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: PARA QUE CELEBRE(N) CONTRATO(S) DE SOCIEDAD, SEA(N) COLECTIVAS, EN COMANDITA, O ANÓNIMAS, DE CARÁCTER COMERCIAL O



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 17:42:37

R050761078

PAGINA: 6

06 OCT. 2016

CIVIL, O DE SOCIEDAD ACCIDENTAL, O DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, O DE LIMITADAS Y APORTE A ELLAS CUALQUIERA SE DE BIEN(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE, CON LA(S) FACULTAD(ES) NECESARIA(S) PARA ESTIPULAR EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL, LA(S) PUESTA(S) DE EL(LOS) SOCIO(S), EL MODO DE ADMINISTRAR Y LIQUIDAR TALES SOCIEDADES, ETC. DECIMO PRIMERO: PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTK CORRIENTE: PARA QUE SE CELEBRE(N) CONTRATO(S) DE CUENTA CORRIENTE, CON LA FACULTAD EXPRESA DE ESTIPULAR LAS TASAS DE INTERÉS DEL DEBITO Y DEL CRÉDITO. DÉCIMO SEGUNDO: PARA GIRAR, ENDOSAR, ETC, LETRAS DE CAMBIO LIBRANZA, CHEQUES Y VALES A LA ORDEN: PERA QUE GIRE(N), ORDENE(N) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AVALAR Y AFIANZAR LETRAS DE CAMBIO; PARA QUE GIRE(N), ENDOSE(N) CHEQUES Y PARA QUE SUSCRIBA(N), RECIBA(N) Y AFIANCE(N) VALS O PAGARÉS A LA ORDEN. DÉCIMO TERCERO: PARA QUE REPRESENTE(N) AL (LA) PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, FUNCIONARIO(S) O EMPLEADO(S) DE ORDEN JUDICIAL O DEL ADMINISTRATIVO EN CUALQUIERA DE LAS PARTES; SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. ADEMÁS, PARA QUE DÉ LOS PODERES NECESARIOS A ABOGADOS Y A PERSONAS CALIFICADAS PARA LOS MENESTERES ESPECIALES; Y DE SER EL CASO PARA QUE CONCILIE O TRANSIJA DICHOS PLEITOS. DECIMO CUARTO: PARA QUE DESISTA(N) DE EL(LOS) JUICIO(S), GESTIÓN(ES) O DECLARACIÓN(ES) EN QUE INTERVENGA(N) EN NOMBRE DEL(DE LA) PODERDANTE. DE EL(LOS) RECURSO(S) QUE EN EL(ELLOS) INTERPONGA(N) Y DE LA(S) ARTICULACIÓN(ES) O INCIDENTE(S) QUE PROMUEVA(N). PARA QUE SE PUEDA(N) NOTIFICARSE(N) PERSONALMENTE EN CUALQUIER TRÁMITE EN PROCESO JUDICIAL. DECIMO QUINTO: PARA HACER NEGOCIOS PROPIOS CON DINERO O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL (DE LA) PODERDANTE: PARA QUE INTERVENGA(N) EN NEGOCIOS PROPIOS DEL(DE LA) APODERADO(A), Y TODA CLASE DE BIENES DEL(DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE ASEGURE(N) CON LA FIANZA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA DEL(DE LA) PODERDANTE, LA(S) OBLIGACIÓN(ES) QUE EN SU PROPIO NOMBRE CONTRAIGAN EL (LA) APODERADO (A). DECIMO SEXTO: PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE RENTA: PARA QUE PRESENTE(N) ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES LA DECLARACIÓN DE RENTA. DECIMO SEPTIMO: PARA PAGO POR TASAS O CONTRIBUCIONES: PARA PAGAR ANTE CUALQUIER ORGANISMO YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL LAS TASAS O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 17:42:37



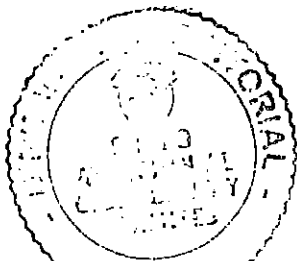
06 OCT. 2016

R050761078

PAGINA: 7

* * * * *

CONTRIBUCIONES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE GENEREN. DECIMO OCTAVO: PARA TRAMITAR, RECIBIR DINEROS: TRAMITAR, RECIBIR DINEROS DERIVADOS DE SEGUROS DE VIDA QUE SEA BENEFICIARIO POR LA MUERTE DE EL(LA) OTORGANTE. DECIMO NOVENO: PARA DELEGAR Y SUSTITUIR: PARA QUE DELEGUE(N) TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE(N) DELEGACIÓN(ES). VIGESIMO: PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ACTÚE POR SI O PARA QUE OTORQUE PODER A ABOGADO, QUE ME REPRESENTE EN CUALQUIER SUCESIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EN LA QUE TENGA DERECHO, EN LA CUAL Y DE MANERA ANTICIPADA MANIFIESTO QUE ACEPTO LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA HACER LAS MANIFESTACIONES DE LEY. VIGESIMO PRIMERO: A PESAR DE LA ANTERIOR ENUMERACIÓN DE FACULTADES, QUE ES MERAMENTE EJEMPLIFICATIVA MI APODERADO TENDRÁ LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA REPRESENTARME EN TODOS LOS ACTOS Y ASUNTOS QUE REQUIERA EL CORRECTO Y JURÍDICO MANEJO DE MIS NEGOCIOS, SIN QUE QUEDE EXCLUIDA NINGUNA ACCIÓN GESTIÓN, ACTIVIDAD O DECLARACIÓN DE VOLUNTAD EN BENEFICIO DE MIS INTERESES. VIGESIMO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PODER, EL (LA) PODERDANTE MANIFIESTA QUE FACULTA DE MANERA EXPRESA AL APODERADO (A) O MANDATARIO (A) PARA QUE ADQUIERA O COMPRE PARA SI LOS BIENES EN CABEZA DE AQUEL (AQUELLA) Y QUE ÉSTE (A) LE HA ORDENADO VENDER O ENAJENAR. LO ANTERIOR EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2170 DEL CÓDIGO CIVIL. VIGESIMO TERCERO: PARA VENDER O ADQUIRIR BIENES INMUEBLES Y SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS CUALES LO(A) AUTORIZA EXPRESAMENTE PARA QUE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTE QUE AFECTA O NO A VIVIENDA FAMILIAR EL (LOS) INMUEBLE (S) QUE ADQUIERE(N) O ENAJENE(N) DE CONFORMIDAD CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN Y DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LA NORMA, POR ELLO FACULTO A MI APODERADO(A) PARA QUE EFECTÚE ESTA DECLARACIÓN DE LA LEY 258/96, EN LA(S) RESPECTIVA(S) ESCRITURA(S) PÚBLICA(S). IGUALMENTE LO(A) FACULTO(A) PARA QUE DESAFECTE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE SE ENCUENTRE(N) AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. VIGESIMO CUARTO: A ADMINISTRAR LOS CRÉDITOS DEL PODERDANTE, RECIBIR LOS FRUTOS CIVILES QUE PRODUZCAN ESTOS, DAR PRÓRROGAS, COBRARLOS DIRECTAMENTE O POR LA VÍA JUDICIAL, DAR LOS PODERES



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 17:42:37

R050761078

PAGINA: 8

06 OCT. 2016

 NECESARIOS A LOS ABOGADOS PARA CUMPLIR LA FACULTAD ANTERIOR Y PARA CANCELAR LAS HIPOTECAS. VIGESIMO QUINTO:- Y TODAS LAS DEMÁS FACULTADES QUE SE CONFIERAN AL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. SUCURSAL COLOMBIA EN LOS RESPECTIVO ESTATUTOS DE, STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. SUCURSAL COLOMBIA. VIGESIMO SEXTO: TODAS LAS FACULTADES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE MANDATO TIENEN VALIDEZ AÚN DESPUÉS DE LA MUERTE DEL (DE LA) MANDANTE (ARTÍCULO 2195 DEL C.C.) RESUMEN: Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA(N) LA PERSONERÍA DEL(DE LA) PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME(N) CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE LE ATAÑA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 212 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2015 BAJO LOS NOS. 00241790 Y 00241791 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ CARLOS ARTURO LOZANO CRUZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.352.435 DE TULÚA (VALLE) EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE POR EL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES A HOLGER CAMACHO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 74.300.677 DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA) Y/O A DIANA ZAMBRANO IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 55.155.990 DE NEIVA, PARA QUE DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, REPRESENTA A STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. SUCURSAL COLOMBIA EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A SABER: PRIMERO: PARA ADMINISTRAR: PARA QUE ADMINISTRE(N) EL(LOS) BIEN(ES) DEL (LA) PODERDANTE, RECAUDE(N) SU(S) PRODUCTO(S) Y CELEBRE(N) TODA CLASE DEL CONTRATO(S) RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE EL(ELLOS). SEGUNDO: PARA COBRAR: PARA QUE EXIJA(N) COBRE(N) O PERCIBA (N) CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDE(N) A PODERDANTE, EXPIDA(N) EL(LOS) RECIBO(S) Y HAGA(N) LA(LAS) CANCELACIÓN(ES) CORRESPONDIENTE(S). TERCERO: PARA PAGAR: PARA QUE PAGUE(N) A EL(LOS) ACREEDOR(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE Y HAGA(N) CON EL (ELLOS) ARREGLOS(S) SOBRE EL TÉRMINO DEL PAGO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622



06 OCT. 2016

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 17:42:37

R050761078

PAGINA: 9

SU(S) RESPECTIVA(S) ACREENCIA(S). CUARTO: PARA ENAJENAR Y/O COMPRAR: PARA QUE ENAJENE(N) Y COMPRE A TÍTULO ONEROSO EL(LOS) BIEN(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE, SEA(N) MUEBLES O INMUEBLE, Y QUE TENGA(N) ADQUIRIDO(S) YA, O LOS ADQUIERA(N) EN LO SUCESIVO. QUINTO: PARA HIPOTECAR: PARA QUE ASEGURE(N) LA (LAS) OBLIGACIÓN(ES) DEL (DE LA) PODERDANTE O LA(S) QUE CONTRAIGA(N) EN NOMBRE DE ÉSTE(A), CON HIPOTECA(S) CONSTITUIDA(S) SOBRE SU(S) BIEN(ES) INMUEBLE(S). SEXTO: PARA TRANSIGIR: PARA QUE TRANSIJA(N) EL(LOS) PLEITO(S), DEUDA(S) O DIFERENCIA(S) QUE OCURRA(N) RELATIVO(S) A EL(LOS) DERECHO(S) Y A LA(S) OBLIGACIÓN(ES) DEL (DE LA) PODERDANTE. SEPTIMO: PARA COMPROMETER: PARA QUE SOMETA(N) A LA DECISIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY, EL (LOS) PLEITOS, DEUDA(S) O DIFERENCIA(S) RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL (DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE LO (LA) REPRESENTE(N) EN LA SUSTITUCIÓN DEL JUICIO O JUICIOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES. OCTAVO: PARA TOMAR Y DAR DINERO A INTERESES: PARA QUE TOME(N) PARA EL (LA) PODERDANTE O DE POR CUENTA DE ÉL (ELLA) DINERO EN MUTUO Y ESTIPULE(N) LA TASA DE INTERÉS, YA SEA A PLAZO FIJO O EN FORMA DE CRÉDITO FLOTANTE. NOVENO: PARA REPRESENTAR AL (LA) PODERDANTE EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES: PARA QUE REPRESENTE(N) AL (LA) PODERDANTE EN LA(S) SOCIEDAD(ES) EN QUE SEA ACCIONISTA; LLEVE(N) SU VOZ Y EMITA(N) SU VOTO EN LA(S) RESPECTIVA(S) ASAMBLEA(S) O JUNTA(S) DE SOCIOS Y/O PARA QUE PAGUE(N) LOS INSTALAMENTOS Y RECIBA(N) EL (LOS) DIVIDENDO (S) QUE CORRESPONDE(N) AL (LA) PODERDANTE. DECIMO: PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: PARA QUE CELEBRE(N) CONTRATO(S) DE SOCIEDAD SEA(N) COLECTIVAS, EN COMANDITA, O ANÓNIMAS, DE CARÁCTER COMERCIAL O CIVIL, O DE SOCIEDAD ACCIDENTAL O DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, O DE LIMITADAS Y APORTE A ELLAS CUALQUIERA CLASE DE BIEN(ES) DEL(DE LA) PODERDANTE, CON LA(S) FACULTAD(ES) NECESARIA(S) PARA ESTIPULAR EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL, LA(S) PUESTA(S) DE EL(LOS) SOCIO(S), EL MODO DE ADMINISTRAR Y LIQUIDAR TALES SOCIEDADES, ETC. DECIMO PRIMERO: PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE: PARA QUE SE CELEBRE(N) CONTRATO(S) DE CUENTA CORRIENTE CON LA FACULTAD EXPRESA DE ESTIPULAR LAS TASAS DE INTERÉS DEL DÉBITO Y DEL CRÉDITO. DECIMO SEGUNDO: PARA GIRAR, ENDOSAR. ETC. LETRAS DE CAMBIO, LIBRANZA, CHEQUES



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 17:42:37

R050761078

PAGINA: 10

Y VALES A LA ORDEN: PARE QUE GIRE(N), ORDENE(N) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AVALAR Y AFIANZAR LETRAS DE CAMBIO; PARA QUE GIRE(N), ENDOSE(N) CHEQUES, Y PARA QUE SUSCRIBA(N), RECIBA(N) Y AFIANCE(N) VALES O PAGARÉS A LA ORDEN. DECIMO TERCERO: PARA QUE REPRESENTE(N) AL (LA) PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, FUNCIONARIO(S) O EMPLEADO(S) DE ORDEN JUDICIAL O DEL ADMINISTRATIVO EN CUALQUIERA DE LAS PARTES; SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. ADEMÁS, PARA QUE DÉ LOS PODERES NECESARIOS A ABOGADOS Y A PERSONAS CALIFICADAS PARA LOS MENESTERES ESPECIALES; Y DE SER EL CASO PARA QUE CONCILIE O TRANSIJA DICHOS PLEITOS DECIMO CUARTO: PARA QUE DESISTA(N) DE EL(LOS) JUICIO(S), GESTIÓN(ES) O DECLARACIÓN(ES) EN QUE INTERVENGA(N) EN NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE, DE EL (LOS) RECURSO(S) QUE EN EL (ELLOS) INTERPONGA(N) Y DE LA(S) ARTICULACION(ES) O INCIDENTE(S) QUE PROMUEVA(N). PARA QUE SE PUEDA(N) NOTIFICARSE(N) PERSONALMENTE EN CUALQUIER TRÁMITE EN PROCESO JUDICIAL. DECIMO QUINTO: PARA HACER NEGOCIOS PROPIOS CON DINERO O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL (DE LA) PODERDANTE: PARA QUE INTERVENGA(N) EN NEGOCIOS PROPIOS DEL (DE LA) APODERADO(A) Y TODA CLASE DE BIENES DEL (DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE ASEGURE(N) CON LA FIANZA PERSONAL PRENDARIA O HIPOTECARIA DEL(DE LA) PODERDANTE, LA(S) OBLIGACIÓN (ES) QUE EN SU PROPIO NOMBRE CONTRAIGAN EL (LA) APODERADO(A). DECIMO SEXTO: PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE RENTA: PARA QUE PRESENTE(N) ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES LA DECLARACIÓN DE RENTA. DECIMO SEPTIMO: PARA PAGO POR TASAS O CONTRIBUCIONES: PAR PAGAR ANTE CUALQUIER ORGANISMO YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL LAS TASAS O CONTRIBUCIONES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE GENEREN. DECIMO OCTAVO: PARA TRAMITAR, RECIBIR DINEROS: TRAMITAR, RECIBIR DINEROS DERIVADOS DE SEGUROS DE VIDA QUE SEA BENEFICIARIO POR LA MUERTE DE EL(LA) OTORGANTE. DECIMO NOVENO: PARA DELEGAR Y SUSTITUIR: PARA QUE DELEGUE(N) TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE(N) DELEGACIÓN(ES). VIGESIMO: PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ACTÚE POR SI O PARA QUE OTORQUE PODER A ABOGADO, QUE ME REPRESENTE EN CUALQUIER SUCESIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EN LA QUE TENGA DERECHO, EN LA CUAL Y

06 OCT. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622



6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 17:42:37

06 OCT. 2016

R050761078

PAGINA: 11

* * * * *

DE MANERA ANTICIPADA MANIFIESTO QUE ACEPTO LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA HACER LAS MANIFESTACIONES DE LEY. VIGESIMO PRIMERO: A PESAR DE LA ANTERIOR ENUMERACIÓN DE FACULTADES, QUE ES MERAMENTE EJEMPLIFICATIVA MI APODERADO TENDRÁ LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA REPRESENTARME EN TODOS LOS ACTOS Y ASUNTOS QUE REQUIERA EL CORRECTO Y JURÍDICO MANEJO DE MIS NEGOCIOS, SIN QUE QUEDA EXCLUIDA NINGUNA ACCIÓN, GESTIÓN, ACTIVIDAD O DECLARACIÓN DE VOLUNTAD EN BENEFICIO DE MIS INTERESES. VIGESIMO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PODER, EL(LA) PODERDANTE MANIFIESTA QUE FACULTA DE MANERA EXPRESA AL APODERADO(A) O MANDATARIO(A) PARA QUE ADQUIERA O COMPRE PARA SI LOS BIENES EN CABEZA DE AQUEL (AQUELLA) Y QUE ÉSTE(A) LE HA ORDENADO VENDER O ENAJENAR. LO ANTERIOR EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2170 DEL CÓDIGO CIVIL. VIGESIMO TERCERO: PARA VENDER O ADQUIRIR BIENES INMUEBLES Y SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS CUALES LO(A) AUTORIZA EXPRESAMENTE PARA QUE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTE QUE AFECTA O NO A VIVIENDA FAMILIAR EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE ADQUIERE(N) O ENAJENE(N) DE CONFORMIDAD CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN Y DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LA NORMA, POR ELLO FACULTO A MI APODERADO(A) PARA QUE EFECTÚE ESTA DECLARACIÓN DE LA LEY 258/96, EN LA(S) RESPECTIVA(S) ESCRITURA(S) PÚBLICA(S). IGUALMENTE LO(A) FACULTO(A) PARA QUE DESAFECTE EL (LOS) INMUEBLE(S) QUE SE ENCUENTRE(N) AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. VIGESIMO CUARTO: PARA ADMINISTRAR LOS CRÉDITOS DEL PODERDANTE, RECIBIR LOS FRUTOS CIVILES QUE PRODUZCAN ESTOS, DAR PRORROGAS, COBRARLOS DIRECTAMENTE O POR LA VÍA JUDICIAL, DAR LOS PODERES NECESARIOS A LOS ABOGADOS PARA CUMPLIR LA FACULTAD ANTERIOR Y PARA CANCELAR LAS HIPOTECAS. VIGESIMO QUINTO: Y TODAS LAS DEMÁS FACULTADES QUE SE CONFIERAN AL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B,V SUCURSAL COLOMBIA EN LOS RESPECTIVOS ESTATUTOS DE STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V, SUCURSAL COLOMBIA, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTO HASTA POR LOS LÍMITES Y CUANTÍAS ALLÍ SEÑALADOS. VIGESIMO SEXTO: TODAS LAS FACULTADES QUE SE DESPRENDEN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 17:42:37

R050761078

PAGINA: 12

D.C. OCT. 2016

DEL PRESENTE MANDATO TIENE VALIDEZ AUN DESPUÉS DE LA MUERTE DEL (DE LA) MANDANTE (ARTÍCULO 2195 DEL C.C.). RESUMNE: Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA(N) LA PERSONERÍA DE (DE LA) PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME(N) CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE LE ATAÑA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00223769 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ARDILA PUENTES CYNDI ELENA	C.C. 000000026431473

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. Sin Num DE REVISOR FISCAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00252038 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE SANTOFIMIO SANTOFIMIO ANDREA	C.C. 000001075263599

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1759 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00222588 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

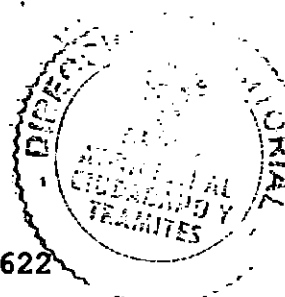
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622



6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 17:42:37

R050761078

PAGINA: 13

06 OCT. 2016

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5a4RcKGW622

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 17:42:37

6 DE OCT. 2016

R050761078

PAGINA: 14

COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes A.